


	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 07/10/2019	Código FO-AP-GJ-25	
	INFORME FINAL DE SUPERVISION FINAL	Versión: 02	Página 1 de 3	

CÓDIGO	2800	CONSECUTIVO	
FECHA	30 - DICIEMBRE DE 2025		
PARA	JOSE MITCHELL NELSON	CARGO	SECRETARIO GENERAL
DE	GISELLE MANSANG CALVO	CARGO	SECRETARIA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES
ASUNTO	INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO N° CO1.PCCNTR.7817707-2025, del Proceso Contractual No. MC-SGR-0005-2025		

Teniendo en cuenta la designación realizada como supervisor del contrato N° CO1.PCCNTR.7817707-2025, del Proceso Contractual No. MC-SGR-0005-2025 se elabora el INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:	
OBJETO:	Suministro y Transporte de Agua con Carro tanques, con destino a las zonas vulnerables del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO (suscripción):	30 Abril 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	AQUA SAI LIC S.A.S,
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios de Suministros
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Seis (6) Meses
VALOR INICIAL:	890.000.000
FECHA DE INICIO:	02 de Mayo de 2025
MODIFICACIONES CONTRACTUALES:	CO1.CTRMOD.20717397 Tipo de Modificadorio: Adición Fecha: 30 octubre 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	8 meses
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	1.190.000.000
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2025
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	1886 del 13 de mayo de 2025 - 5413 del 01 de octubre de 2025
CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2546 del 30 abril de 2025 - 6014 del 30 de octubre de 2025
SUPERVISIÓN:	Willie Gordon Bryan Alfred Hudgson Martínez Giselle Mansang Calvo
OBJETO DEL INFORME:	
Este informe tiene como finalidad presentar el seguimiento técnico, financiero, administrativo y jurídico del contrato / convenio mencionado, comprendido entre 02 de Mayo de 2025 y 15 de diciembre de 2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.	
2. BALANCE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:	



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 07/10/2019	Código FO-AP-GJ-25	
	INFORME FINAL DE SUPERVISION FINAL	Versión: 02	Página 2 de 3	

EL CONTRATISTA cumplió con el objeto del contrato, sus obligaciones generales y específicas, incluida la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (si aplica), de conformidad con lo previsto en la Ley.



Frente a las obligaciones generales del **CONTRATISTA**, el supervisor mediante el presente informe certifica su cabal cumplimiento.

Respecto de las obligaciones específicas del **CONTRATISTA**, a continuación, se presentan los resultados de la ejecución del contrato:



OBLIGACIONES ESPECÍFICOS	CUMPLIMIENTO
1. Almacenar, Suministrar, trasportar y garantizar el debido suministro de agua desde las fuentes alternas hasta las zonas vulnerables, en jornadas continuas. Las zonas no interconectadas a la red de acueducto del departamento y afectadas por la falta de suministro de agua en San Andrés Isla incluyen los siguientes sectores y barrios: Lox Bight (Barrios Los Corales y Barrio Los Laureles), Barkers Bight, Angula, Morris Landing, Cueva de Morgan, Putty Hill, Pepper Hill, Booby Rock, Fisher Rock, Tom Hooker, West View, Masally, La Piscinita, Four Corner, Hoyo Soplador, Smith Channel, Velodia Road, Elsie Bar, South End, Sound Bay, Lever South, y New Guinne. Estos sectores carecen de cobertura de acueducto, lo que resalta la importancia crítica de implementar un suministro adecuado de agua mediante carrotanques para garantizar que los residentes tengan acceso a este recurso esencial para sus necesidades diarias.	Cumple
2. Mantener la cantidad de personal para garantizar el objeto. Es fundamental contar con un número adecuado de personal operativo para asegurar la continuidad y eficiencia del servicio. Estos operarios deben estar capacitados y preparados para cumplir con las tareas asignadas, garantizando que todas las operaciones relacionadas con la distribución de agua se realicen sin interrupciones.	Cumple
3. Dotar al personal con elementos necesarios. El personal encargado de la distribución de agua debe estar equipado con todos los elementos necesarios para realizar su trabajo de manera segura y eficiente. Esto incluye herramientas, equipos de protección personal, y cualquier otro	Cumple

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 07/10/2019	Código FO-AP-GJ-25	
	INFORME FINAL DE SUPERVISION FINAL	Versión: 02	Página 3 de 3	



recurso que permita el cumplimiento adecuado de sus funciones.	
4. Mantener el/los carrotanques(s) en óptimas condiciones. El carrotanque utilizado para la distribución de agua debe estar en perfectas condiciones de funcionamiento. Esto implica un mantenimiento regular, revisiones técnicas periódicas, y la solución inmediata de cualquier problema mecánico para evitar interrupciones en el servicio	Cumple
5. Programar la realización de las actividades. Es esencial planificar y programar con anticipación todas las actividades relacionadas con la distribución de agua. Esto incluye la definición de rutas, horarios de entrega y la coordinación de los recursos necesarios para garantizar que el servicio se preste de manera eficiente y oportuna. La planificación de rutas y horarios será entregada al supervisor semanalmente y ejecutada previa aprobación del mismo.	Cumple
6. Realizar reconocimiento del sector previo. Antes de la distribución de agua, se debe realizar un reconocimiento del sector para identificar cualquier obstáculo o necesidad especial. Este paso es crucial para asegurar que la entrega se realice sin contratiempos y que se alcance a todas las áreas planificadas.	Cumple
7. Realizar avisos con antelación para prever la necesidad. Comunicar con antelación a las comunidades sobre las fechas y horarios de distribución es vital para que los residentes puedan prepararse y asegurar que están disponibles para recibir el agua. Este aviso también permite ajustar las operaciones en función de las necesidades cambiantes.	Cumple
8. Llegar a las zonas pactadas. Es obligatorio que el carrotanque llegue a todas las zonas previamente pactadas para la distribución de agua. Cumplir con los acuerdos establecidos garantiza que todas las comunidades identificadas reciban el suministro necesario.	Cumple
9. Realizar suministro e inventario de entrega. Durante la distribución, es necesario llevar un control detallado del suministro entregado a cada comunidad. Mantener un inventario preciso asegura la transparencia y permite verificar que se ha cumplido con las cantidades acordadas	Cumple

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 07/10/2019	Código FO-AP-GJ-25	
	INFORME FINAL DE SUPERVISION FINAL	Versión: 02	Página 4 de 3	

<p>10. Realizar encuesta de satisfacción. Después de la entrega de agua en cada sector, se debe realizar una encuesta de satisfacción entre los beneficiarios para evaluar la calidad del servicio. Este feedback es fundamental para identificar áreas de mejora y asegurar que el servicio cumpla con las expectativas de la comunidad.</p>	Cumple
<p>11. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin la previa expresa y escrita autorización del Supervisor del contrato. En todo caso, el Contratista podrá subcontratar las actividades que por su cuenta y riesgo haya tercerizado para el desarrollo del objeto contractual de que tratan estos Estudios Previos, sin que esto implique cualquier tipo de exoneración de responsabilidad a cargo de este.</p>	Cumple
<p>12. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso</p>	Cumple
<p>13. Previo a la distribución del agua será necesario que el contratista, realice una minuciosa visita al sitio de distribución, debiendo tomar nota de detalles en sitio; ubicación de la población, accesos, disponibilidad y ruta que deberá tomar el transporte con el debido suministro, contribuyendo a la buena ejecución en cuanto a su calidad, seguridad, economía, buena presentación y desarrollo.</p>	Cumple
<p>14. Contar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.</p>	Cumple
<p>15. Cumplirá con todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana.</p>	Cumple
<p>16. Coordinar de forma anticipada con el Supervisor designado por el gobierno departamental las rutas de suministro y transporte de agua.</p>	Cumple

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 07/10/2019	Código FO-AP-GJ-25	
	INFORME FINAL DE SUPERVISION FINAL	Versión: 02	Página 5 de 3	

17. Asistir a las reuniones que solicite el supervisor del contrato, con el fin de informar sobre los avances del objeto contractual, presentando posibles problemática que puedan presentarse en la ejecución del contrato.	Cumple
18. Suscribir con el Supervisor del Contrato designado por el Departamento el acta de Liquidación del Contrato dentro del plazo especificado en el contrato.	Cumple
19. Las demás obligaciones que legalmente sean necesarias para la correcta ejecución contractual.	Cumple
20. El contratista se obliga a mantener indemne al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina frente a cualquier reclamación o acción de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, que pudieran interponer el personal a su cargo o las personas que subcontrate para a ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el Contratista responderá ante el Departamento por cualquier contingencia patrimonial y/o jurídica en que Llegase a verse afectado a involucrado, debiendo salir en defensa del Departamento.	Cumple
21. El Contratista, es el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales y que en materia de seguridad social y de cobertura de Riesgos Laborales debe mantener amparados a todo el personal que tenga a su cargo de manera directa o que Llegase a subcontratar para a ejecución del Contrato; así las cosas, todo personal directo del Contratista o que este subcontrate para la ejecución del contrato deberá estar previamente asegurado a los sistemas de seguridad social colombiano, así como cubierto por Riesgos Laborales.	Cumple
22. El contratista deberá mantener comunicación con el supervisor del Departamento a fin de recibir orientaciones y evaluación de las labores ejecutadas.	
23. Atender las solicitudes e instrucciones del supervisor designado por el Departamento.	Cumple
24. Responder por La competencia profesional y técnica de sus empleados, dependientes a subcontratistas, debiendo seleccionar para trabajar en el presente contrato a personas fiables e idóneas que desempeñen con eficacia su ejecución, respetando las costumbres del lugar y observando una elevada conducta moral y ética.	Cumple



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 07/10/2019	Código FO-AP-GJ-25	
	INFORME FINAL DE SUPERVISION FINAL	Versión: 02	Página 6 de 3	

Los productos, entregables o informes presentados por **EL CONTRATISTA** y recibidos a satisfacción son los siguientes:

Número de radicado	Producto, entregable o informe	Certificación de cumplimiento (radicado y fecha)	Pago o desembolso [ejemplo: Este producto, entregable o informe se pactó como soporte del primer pago pactado en el contrato o el primer desembolso del convenio]
N/A	Informe N°01, Listado de firmas de beneficiarios y sus Anexos	Recibo a satisfacción N°1 del 04 de junio de 2025	264.603.430
N/A	Informe N°02, Listado de firmas de beneficiarios y sus Anexos	Recibo a satisfacción N°2 del 02 de julio de 2025	236.772.300
N/A	Informe N°03, Listado de firmas de beneficiarios y sus Anexos	Recibo a satisfacción N°3 del 04 de agosto de 2025	220.572.090
N/A	Informe N°04, Listado de firmas de beneficiarios y sus Anexos	Recibo a satisfacción N°4 del 02 de septiembre de 2025	112.570.690
N/A	Informe N°05, Listado de firmas de beneficiarios y sus Anexos	Recibo a satisfacción N°5 del 07 de octubre de 2025	55.246.870
N/A	Informe N°06, Listado de firmas de beneficiarios y sus Anexos	Recibo a satisfacción N°6 del 04 de diciembre de 2025	152.448.130
N/A	Informe N°07, Listado de firmas de beneficiarios y sus Anexos	Recibo a satisfacción N°7 del 22 de diciembre de 2025	147.463.450

Por lo anterior, se deja constancia del cumplimiento y se certifica lo siguiente:

- **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por todo concepto.
- Durante la ejecución del contrato no se impusieron multas, ni se declaró la caducidad o incumplimiento, las obligaciones se ejecutaron conforme a lo pactado.
- **EL CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la Ley.
- En cumplimiento de la función de seguimiento administrativo se aclara que el expediente **MC-SGR-0005-2025** se encuentra completo en la plataforma SECOP II y, se encuentran publicadas

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 07/10/2019	Código FO-AP-GJ-25	
	INFORME FINAL DE SUPERVISION FINAL	Versión: 02	Página 7 de 3	

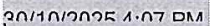
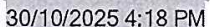
las modificaciones contractuales y las certificaciones de cumplimiento de los pagos o desembolsos realizados.

Teniendo en cuenta lo anterior y, para todos los efectos, el supervisor certifica el cumplimiento a satisfacción del Contrato.

3. BALANCE JURÍDICO DEL CONTRATO:

3.1. MODIFICACIONES AL CONTRATO:



En la plataforma SECOP II constan las siguientes modificaciones, suspensiones y reactivaciones del Contrato:

	 	<p>CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA VALOR: Adicionando el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000) quedando la cláusula de la siguiente manera:</p> <p>CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de: MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.190.000.000).</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorróguese el contrato hasta el 31 de diciembre sin exceder la vigencia 2025, quedando la cláusula de la siguiente forma:</p> <p>CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre sin exceder la vigencia 2025, contados a partir del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>Certificado Disponibilidad numero 5413 Registro Presupuestal 6014.</p>

3.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El supervisor como responsable del seguimiento a la ejecución del contrato certifica, que las garantías contractuales se encuentran en el siguiente estado:

ASEGURADORA Y No. DE PÓLIZA	No. ANEXO O CERTIFICADO	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS (FECHA DE INICIO – FECHA DE FINALIZACIÓN)
seguros del estado N° 75-40-101054893 seguros del estado N° 75-44-101145180	Resolución N° 003213 de fecha 02 mayo 2025	Cumplimiento	\$50.000.000	24/04/2025 - 24/03/2026
		Pago De Salarios	\$25.000.000	24/04/2025 - 24/09/2028
		Calidad Del Servicio	\$50.000.000	24/04/2025 - 24/03/2026
		Responsabilidad civil	\$284.700.000	25/04/2025 - 24/09/2025.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 07/10/2019	Código FO-AP-GJ-25	
	INFORME FINAL DE SUPERVISION FINAL	Versión: 02	Página 8 de 3	



seguros del estado N° 75-40-101054893 Anexo 1 seguros del estado N° 75-44-101145180 Anexo 1 y 2	Resolución N° 007390 de fecha 31 octubre 2025	Cumplimiento	\$119.000.000	30/04/2025 - 01/05/2026
		Pago De Salarios	\$59.500.000	30/04/2025 - 31/12/2028
		Calidad Del Servicio	\$595.000.000	30/04/2025 - 01/05/2026
		Responsabilidad civil	\$284.700.000	30/04/2025 - 31/12/2025

4. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO:

Se establece el siguiente balance financiero final del contrato:

	\$ 890.000.000
	\$ 300.000.000
	\$ 1.190.000.000
	\$ 1.042.213.510
	\$ 323.040
	\$147.463.450

El saldo a favor del contratista es el valor a pagar por el ultimo servicios suministrados

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 07/10/2019	Código FO-AP-GJ-25	
	INFORME FINAL DE SUPERVISION FINAL	Versión: 02	Página 9 de 3	

Se debe liberar la suma de trescientos veintitrés mil cuarenta pesos MCTE (\$323.040), del Registro Presupuestal No. 2546 del 30 de abril de 2025 y 6014 del 30 de octubre de 2025. Es la diferencia del valor de cada carrotanque

5. LIQUIDACIÓN:

El contrato supervisado SI _____ NO será objeto de liquidación conforme a:

CAUSAL	MARCAR CON UNA (X)
Cláusula No. ____ del Contrato.	
Terminación Anticipada.	
No requiere liquidación.	

El trámite de liquidación se realizará como consecuencia de la previa verificación de los requisitos legales por parte del supervisor.

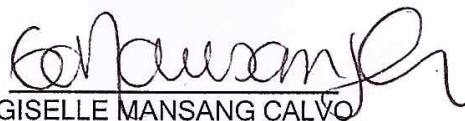
6. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN:

- a) Certificado (s) de existencia y representación legal [si aplica].
- b) Documentos donde constan las designaciones, delegaciones y facultades del representante de **EL CONTRATISTA** [si aplica].
- c) Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal [según aplique], de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales [si aplica].
- d) Proyecto de acta de liquidación.
- e) Factura
- F) Aprobación Póliza

[Relacionar los documentos adicionales que hacen parte integral del informe final de supervisión]

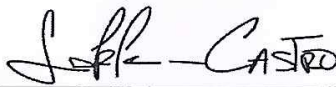
En constancia se firma a los 22 días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).

SUPERVISORA



GISELLE MANSANG CALVO

SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES



AQUA SAI LIC S.A.S,

Nit: 901.342.137-6

LARKIN LUIS CASTRO BOWIE
REPRESENTANTE LEGAL

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página 1 de 3

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción de **AQUA SAI LIC S.A.S** identificado con NIT N° 901.342.137-6 Representado legalmente por **LARKIN LUIS CASTRO BOWIE** Identificado/a con cédula de ciudadanía N° **18.004.419**, las Obligaciones Específicas establecidas en Contrato de Prestación de Servicio N° **CO1.PCCNTR .7817707** del 2025, del Proceso Contractual No. **MC-SCR-0005-2025**. Para efectos del pago correspondiente a (**UN MES**) de servicio, suministro la siguiente información:

1. Información del Contrato

Objeto	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA CON CARROTANQUES, CON DESTINO A LAS ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Periodo Certificado	02 SEPTIEMBRE 2025 al 01 OCTUBRE 2025
Informe Número	05
Fecha de Suscripción del contrato	30 de abril 2025
Fecha de Inicio	02 de mayo 2025
Plazo inicial del Contrato	06 MESES
Valor Inicial del Contrato	OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$890.000.000) M/CTE
Forma y Condiciones de Pago	LA GOBERNACIÓN REALIZARA EL PAGO AL CONTRATISTA MEDIANTE PAGOS MENSUALES DE CONFORMIDAD CON EL SERVICIO PRESTADO.
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	Certificado de disponibilidad no. 1886 del 13/03/2025
Rp (Registro Presupuestal) No.	registro de presupuestal no. 2546 del 30/04/2025
VALOR A PAGAR	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (55.246.870) M/CTE
Dirección del Contratista	BRR SHINGLE HILL 32 - 64
Correo Electrónico del Contratista	Hapymysas.aquasai@gmail.com
Nombre del Supervisor	GISELLE MANSANG CALVO

MODIFICACIONES AL CONTRATO	
Modificadorio No:	N/A
Tipo de Modificadorio	N/A

9

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página 2 de 3

Fecha	N/A
Cláusula Modificada	N/A
Resumen del Modificadorio	N/A
Valor final (+ Modificadorio)	N/A
Plazo de Ejecución Final (+ Modificadorio)	N/A

2. Garantías

¿Al contrato se le exigió pólizas? SI NO (Si la respuesta es No pase al numeral 3)

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. 75-44-101145180 Y 75-40-101054893 de fecha 30/04/2025, expedida por SEGUROS DEL ESTADOS S.A.S y aprobada mediante Resolución No. 003213 de fecha 02 DE MAYO que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/04/2025	24/03/2026	50.000.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/04/2025	24/09/2028	25.000.000
CALIDAD DEL SERVICIO	24/04/2025	24/03/2026	50.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	25/04/2025	24/09/2025	284.700.000

2.2. Modificaciones de Póliza: APLICA NO APLICA

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

3. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL

4. Cumplimiento de Ejecución Presupuestal

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página 3 de 3

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
2025/09/02	9491570336		\$5.506.000	\$ 963.00	\$3.116.100	\$ 513.200

4. Cumplimiento de Ejecución Presupuestal

Valor Total de los pagos realizados a la fecha (\$)	%
\$ 834.518.510	93.73

5. Observaciones

--

6. Anexos

ANEXO	No. FOLIOS
PLANILLA DE APORTES INFORME DE ACTIVIDADES REGISTRO PRESUPUESTAL CDP CONTRATO SECOP	

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, 7 días del mes de octubre de 2025.

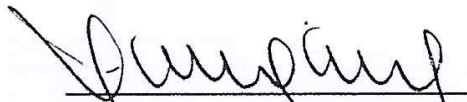

GISELLE MANSANG GALVO
Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres

Lugar y fecha: SAN ANDRES 14-nov.-2025
 Tipo de Orden: TRANSPORTE CARGA
 Pagado a: AQUA SAI LC S.A.S. Nit/C.C. : 901342137 6 NO RESPONSABL
 Información Bancaria: Cuenta Bancaria N° 34812105118 - BANCOLOMBIA -Ahorros
 Documento_: 19 Contrato de Suministro 7817707
 Facturas: FELE-879 del 04/10/2025-10/10/2025;
 Concepto: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA CON CARROTANQUES CON DESTINO A LAS ZONAS VULNERABLES DEL DPTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA INFORME 5 DEL 2 DE SEPTIEMBRE AL 1 DE OCTUBRE 2025
 Y1\$BPIN:2024002880043\$CCPET:2.3.2.02.02.008\$CPC:86350\$PROD:4503028\$SECT:0\$POLI:0\$VALOR:890.000.000
 Programa: SECRETARÍA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Registro Presupuestal: 2546 Vigencia Registro: 2025 19 Contrato de Suministro : 7817707

Detalle Orden		Detalle Liquidación			
Imputación Presupuestal	Valor	Descripción	%	V. Base	Valor
07 - 2.3.27.2.2 - 214	55.246.870,00	Descuentos y otros recargos			
	\$ 55.246.870,00	(RFTE.) TRANSPORTE DE CARGA (-1,000	55,246,870.00	-552.469,00
		ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec	-2,000	55,246,870.00	-1.104.937,00
		TASA PRO-DEPORTE Y RECREACI	-2,000	55,246,870.00	-1.104.937,00
		ESTAMPILLA PRO-UNAL (Ord. 003	-2,000	55,246,870.00	-1.104.937,00
		ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (O	-0,500	55,246,870.00	-276.234,00
					\$-4.143.514,00
					\$ 51.103.356,00

Afectación Contable				
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción	
24010102	0,00	51.103.356,00	Adquisición de Servicios	
24360504	0,00	552.469,00	Servicio de transporte de carga 1%	
24402401	0,00	1.104.937,00	Tasa Prodeporte y recreación	
24403501	0,00	1.104.937,00	Estampilla Procultura 2%	
2440350202	0,00	276.234,00	E.A.M. Otros Contratos 0.5%	
24403504	0,00	1.104.937,00	Estampilla pro-UNAL 2%	
5507052302	55.246.870,00	0,00	Transportes	
	55.246.870,00	55.246.870,00		


 CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
 SECRETARIO DE HACIENDA


 ADRY CRISTINA REEVES POMARE
 CONTADOR DEPARTAMENTAL

2025 -11 -14

51,103,356.00

AQUA SAI LC S.A.S.

CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CALLE 20 NRO 13 22

NIT. 892400038-2

SAN ANDRES

Fecha : 14/11/2025

COMPROBANTE
DE EGRESO N°

25056

Beneficiario:	901342137 - AQUA SAI LC S.A.S.		
Cuenta No:	34800004725	Banco:	BANCOLOMBIA
			Cuenta Corriente
Concepto :	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA CON CARROTANQUES CON DESTINO A LAS ZONAS VULNERABLES DEL DPTO DE SAN ANDRES,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA INFORME 5 DEL 2 DE SEPTIEMBRE AL 1 DE OCTUBRE 2025		
	¥I\$BPIN:2024002880043\$CCPET:2.3.2.02.02.008\$CPC:86350\$PROD:4503028\$SECT:0\$POLI:0\$VALOR:890.000.000		
Valor Egreso:	51,103,356.00	Orden:	23097
Banco:	BANCO BOGOTA	Cuenta N° :	540-192671

Cuentas Contables

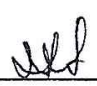
COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110050155	No. 540-192671 GOBERNACION SAI INGRESO CORRIENTE	0.00	51,103,356.00
24010102	LIBRE DESTINACION		
	Adquisicion de Servicios	51,103,356.00	0.00
TOTALES		51,103,356.00	51,103,356.00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

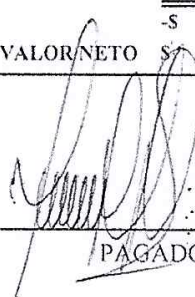
RUBRO	NOMBRE
07 - 2.3.27.2.2 - 214	2024002880043 - APOYO A LA POBLACION AFECTADA POS SITUACIONES DE EMERGENCIAS, D

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.23097

Descripción	%	Valor Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
(RFTE) TRANSPORTE DE CARGA (\$199.000)	-1,00	55,246,870.00	-552,469.00
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec.043/07-Ordenanza 020/06)	-2,00	55,246,870.00	-1,104,937.00
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION (Ord. 007-2024)	-2,00	55,246,870.00	-1,104,937.00
ESTAMPILLA PRO-UNAL (Ord. 003-2023) >96uvt 2025 \$4.780.704	-2,00	55,246,870.00	-1,104,937.00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (Ord. 024/2014)	-0,50	55,246,870.00	-276,234.00
			-5
		VALOR/NETO	\$ 51,103,356.00



 IRIS LEVER STEELE
 TESORERA GENERAL




 PAGADOR

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 25,056

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1	901342137 AQUA SAI LC S.A.S.	51,103,356.00	34800004725	Corriente	BANCOLOMBIA	
TOTAL		51,103,356.00				

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FO-SSP-MA
		Versión: 01
		Vigente Desde: 07/07/2019

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS
CONTRATO No. C01.PCCNTR.7817707 de 2025 / MC-SCG-000-2025
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 2 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2025

GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

1. INTRODUCCION

La supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados".

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.


Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda (83 de la Ley 1474 de 2011).

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben.

Colombia Compra Eficiente presenta la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado. La Guía se dirige a los partícipes del sistema de compras y contratación pública (Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado).

El decreto 612 de 2022 creación secretaria de gestión de riesgo de desastres, dentro de su artículo segundo, dispone que serán funciones generales de la secretaría de riesgos "direccionar como autoridad técnica departamental, las políticas, programa, proyectos y estrategias en materia de conocimiento y reducción de riesgo, manejo de situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre, de conformidad con los lineamientos nacionales. Así mismo, dirigir las acciones para implementación de la gestión del riesgo que incluye el conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres para garantizar la construcción de territorios sostenibles y seguros, bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad e integridad.

El presente informe de supervisión debe ser una herramienta de comunicación clara y precisa, que permitirá evaluar el estado del contrato y facilitar la toma de decisiones teniendo en cuenta las particularidades y generalidades obtenidas durante la ejecución de actividades en el plazo contractual.

	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FO-SSP-MA
		Versión: 01
		Vigente Desde: 07/07/2019

La supervisión del presente contrato es realizada por parte de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, a través de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO.

- 1.1. Este documento de supervisión corresponde, al informe No 1 de supervisión del contrato No. **C01.PCCNTR.7817707 de 2025 / MC-SCG-000-2025**, el cual tiene por objeto: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA CON CARROTANQUES, CON DESTINO A LAS ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
CONTRATISTA:
AQUA SAI S.A.S.
NIT. 901.342.137-6
CONTRATO No. C01.PCCNTR.7817707 de 2025 / MC-SCG-000-2025
ACTA DE INICIO: 2 DE MAYO DE 2025
PERIODO CONTRACTUAL: SEIS (6) MESES
1.1. OBJETO: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA CON CARROTANQUES, CON DESTINO A LAS ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"
INFORME GENERAL DEL CONTRATO
DETALLE DE LA EJECUCION:
OBLIGACIONES ESPECIFICAS.
1. Almacenar, Suministrar, transportar y garantizar el debido suministro de agua desde las fuentes alternas hasta las zonas vulnerables, en jornadas continuas. Las zonas no interconectadas a la red de acueducto del departamento y afectadas por la falta de suministro de agua en San Andrés Isla incluyen los siguientes sectores y barrios: Lox Bight (Barrios Los Corales y Barrio Los Laureles), Barkers Bight, Angula, Morris Landing, Cueva de Morgan, Putty Hill, Pepper Hill, Booby Rock, Fisher Rock, Tom Hooker, West View, Masally, La Piscinita, Four

g



FORMATO
**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/
CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

Código: FO-SSP-MA

Versión: 01

Vigente Desde:
07/07/2019

Corner, Hoyo Soplador, Smith Channel, Velodia Road, Elsie Bar, South End, Sound Bay, Lever South, y New Guinne. Estos sectores carecen de cobertura de acueducto, lo que resalta la importancia crítica de implementar un suministro adecuado de agua mediante carrotanques para garantizar que los residentes tengan acceso a este recurso esencial para sus necesidades diarias.

2. Mantener la cantidad de personal para garantizar el objeto. Es fundamental contar con un número adecuado de personal operativo para asegurar la continuidad y eficiencia del servicio. Estos operarios deben estar capacitados y preparados para cumplir con las tareas asignadas, garantizando que todas las operaciones relacionadas con la distribución de agua se realicen sin interrupciones.

3. Dotar al personal con elementos necesarios. El personal encargado de la distribución de agua debe estar equipado con todos los elementos necesarios para realizar su trabajo de manera segura y eficiente. Esto incluye herramientas, equipos de protección personal, y cualquier otro recurso que permita el cumplimiento adecuado de sus funciones.

4. Mantener el/los carrotanques(s) en óptimas condiciones. El carrotanque utilizado para la distribución de agua debe estar en perfectas condiciones de funcionamiento. Esto implica un mantenimiento regular, revisiones técnicas periódicas, y la solución inmediata de cualquier problema mecánico para evitar interrupciones en el servicio. 5. Programar la realización de las actividades. Es esencial planificar y programar con anticipación todas las actividades relacionadas con la distribución de agua. Esto incluye la definición de rutas, horarios de entrega y la coordinación de los recursos necesarios para garantizar que el servicio se preste de manera eficiente y oportuna. La planificación de rutas y horarios será entregada al supervisor semanalmente y ejecutada previa aprobación del mismo.

6. Realizar reconocimiento del sector previo. Antes de la distribución de agua, se debe realizar un reconocimiento del sector para identificar cualquier obstáculo o necesidad especial. Este paso es crucial para asegurar que la entrega se realice sin contratiempos y que se alcance a todas las áreas planificadas.

7. Realizar avisos con antelación para prever la necesidad. Comunicar con antelación a las comunidades sobre las fechas y horarios de distribución es vital para que los residentes puedan prepararse y asegurar que están disponibles para recibir el agua. Este aviso también permite ajustar las operaciones en función de las necesidades cambiantes.


8. Llegar a las zonas pactadas. Es obligatorio que el carrotanque llegue a todas las zonas previamente pactadas para la distribución de agua. Cumplir con los acuerdos establecidos garantiza que todas las comunidades identificadas reciban el suministro necesario.

9. Realizar suministro e inventario de entrega. Durante la distribución, es necesario llevar un control detallado del suministro entregado a cada comunidad. Mantener un inventario preciso asegura la transparencia y permite verificar que se ha cumplido con las cantidades acordadas.

10. Realizar encuesta de satisfacción. Después de la entrega de agua en cada sector, se debe realizar una encuesta de satisfacción entre los beneficiarios para evaluar la calidad del servicio. Este feedback es fundamental para identificar áreas de mejora y asegurar que el servicio cumpla con las expectativas de la comunidad.

11. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin la previa expresa y escrita autorización del Supervisor del contrato. En todo caso, el Contratista podrá subcontratar las

g

	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FO-SSP-MA
		Versión: 01
		Vigente Desde: 07/07/2019

actividades que por su cuenta y riesgo haya tercerizado para el desarrollo del objeto contractual de que tratan estos Estudios Previos, sin que esto implique cualquier tipo de exoneración de responsabilidad a cargo de este.

12. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

13. Previo a la distribución del agua será necesario que el contratista, realice una minuciosa visita al sitio de distribución, debiendo tomar nota de detalles en sitio; ubicación de la población, accesos, disponibilidad y ruta que deberá tomar el transporte con el debido suministro, contribuyendo a la buena ejecución en cuanto a su calidad, seguridad, economía, buena presentación y desarrollo.

14. Contar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

15. Cumplirá con todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana.

16. Coordinar de forma anticipada con el Supervisor designado por el gobierno departamental las rutas de suministro y transporte de agua.

17. Asistir a las reuniones que solicite el supervisor del contrato, con el fin de informar sobre los avances del objeto contractual, presentando posibles problemática que puedan presentarse en la ejecución del contrato.

18. Suscribir con el Supervisor del Contrato designado por el Departamento el acta de Liquidación del Contrato dentro del plazo especificado en el contrato.

19. Las demás obligaciones que legalmente sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

20. El contratista se obliga a mantener indemne al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina frente a cualquier reclamación o acción de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, que pudieran interponer el personal a su cargo o las personas que subcontrate para a ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el Contratista responderá ante el Departamento por cualquier contingencia patrimonial y/o jurídica en que Llegase a verse afectado a involucrado, debiendo salir en defensa del Departamento.

21. El Contratista, es el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales y que en materia de seguridad social y de cobertura de Riesgos Laborales debe mantener amparados a todo el personal que tenga a su cargo de manera directa o que Llegase a subcontratar para a ejecución del Contrato; así las cosas, todo personal directo del Contratista o que este subcontrate para la ejecución del contrato deberá estar previamente asegurado a los sistemas de seguridad social colombiano, así como cubierto por Riesgos Laborales.

22. El contratista deberá mantener comunicación con el supervisor del Departamento a fin de recibir orientaciones y evaluación de las labores ejecutadas.

g



FORMATO
**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/
CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

Código: FO-SSP-MA

Versión: 01

Vigente Desde:
07/07/2019

23. Atender las solicitudes e instrucciones del supervisor designado por el Departamento.
24. Responder por La competencia profesional y técnica de sus empleados, dependientes a subcontratistas, debiendo seleccionar para trabajar en el presente contrato a personas fiables e idóneas que desempeñen con eficacia su ejecución, respetando las costumbres del lugar y observando una elevada conducta moral y ética.

2. ASPECTOS CONTABLE DEL CONTRATO

El presente informe corresponde al periodo comprendido desde el 02 de agosto de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2025, periodo en el cual comprende el tercer mes de ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista allega su tercera factura, de acuerdo a la cantidad de agua suministrada en el periodo mencionado, para los sectores vulnerables del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo al objeto contractual pactado.


No.	Factura Actual	Valor contrato	Valor Facturado	Valor a pagar
4	Factura FELE 879	\$ 890.000.000,00	\$ 55.246.870,00	\$ 55.246.870,00
	TOTAL		\$ 55.246.870,00	\$ 55.246.870,00

3. ASPECTOS LEGALES

El acta de inicio del contrato fue suscrita por las partes, **AQUA SAI S.A.S.**, quien hace las veces de contratista, y la gobernación **DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** a través de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**, quien hace las veces Contratante, el día 2 de mayo de la presente anualidad.

El acta o resolución de aprobación de pólizas No. 003213, con fecha de 2 de mayo de 2025, está contenido físicamente, dentro de la carpeta contractual, con fecha de 2 de mayo de 2025.

Según lo establecido en la forma de pago, del clausulado del contrato, el " Departamento pagará al contratista de la siguiente manera: La entidad pagará al contratista a través de pagos mensuales de conformidad con el servicio efectivamente prestado y la cantidad de carrotanques distribuidos, previo recibo a satisfacción final por parte de la Secretaría de Gestión de Riesgos", Para lo cual, el contratista

	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FO-SSP-MA
		Versión: 01
		Vigente Desde: 07/07/2019

anexa el cuadro de inventario y planillas correspondientes al suministro de agua, para las zonas vulnerables del Departamento un total de 133 carrotaques en el periodo del presente informe (2 de septiembre al 1 de octubre de 2025).

Para el pago de la factura correspondiente al segundo mes de contrato, durante el periodo comprendido entre el día 2 del mes de septiembre de 2025 y el día 1 del mes de octubre de 2025, el contratista presentó la siguiente documentación, correspondiente al segundo pago la cual está contenida dentro del expediente del contrato:

- Factura No. FELE 879
- Certificado pago parafiscales del mes de septiembre de 2025
- Acta de inicio
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Registro presupuestal
- Informe de ejecución de obligaciones específicas
- La Garantía de cumplimiento de contrato, pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones, calidad de servicio es la No. 75-44-101145180, expedida por seguros del estado S.A.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato **No. C01.PCCNTR.7817707 de 2025 / MC-SCG-000-2025**, se tiene que:

El contratista cumplió con las actividades de almacenamiento, suministro, transporte el agua desde las fuentes alternas por medio de carrotaques, hasta las zonas vulnerables, en jornadas continuas para las zonas no interconectadas a la red de acueducto del departamento y a las afectadas por la falta de suministro de agua en San Andrés Isla, las cuales para el presente mes de presentación del informe son las siguientes:

- | | |
|------------|-----------------|
| ➤ FISHER | ➤ BOBY ROCK |
| ➤ ROCK | ➤ TOM HOOKER |
| ➤ ELSY BAR | ➤ CUEVA DE |
| ➤ HILL | ➤ MORGAN |
| ➤ LOX | ➤ MORRISLANDING |
| ➤ BIGHTH | ➤ NEW GUINNIE |
| ➤ LAURELES | |

Es responsabilidad del contratista suministrar el agua dentro de las zonas vulnerables, a través de la suscripción del contrato **No. C01.PCCNTR.7817707 de 2025 / MC-SCG-000-2025**, para lo cual, para el presente mes de trabajos de suministro, los carrotaques llegaron a todas las zonas previamente programadas para la distribución de agua. Cumpliendo con el recibo por parte de la comunidad habitante de las zonas vulnerables y suministro por parte del contratista.

g

	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FO-SSP-MA
		Versión: 01
		Vigente Desde: 07/07/2019


4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- ✓ La información correspondiente al contrato fue publicada en la plataforma de SECOP II.
- ✓ La Carpeta física con la documentación correspondiente al proceso contractual, contrato No. **C01.PCCNTR.7817707 de 2025 / MC-SCG-000-2025**, reposa en la gobernación del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- ✓ El contratista presenta informe de ejecución del contrato No. **C01.PCCNTR.7817707 de 2025 / MC-SCG-000-2025**, para el periodo comprendido entre el 2 de septiembre de 2025 y el 1 de octubre de 2025.
- ✓ El contratista presenta Registros fotográficos de la ejecución del contrato, anexo a su informe de ejecución.
- ✓ Semanalmente, el contratista junto con la supervisión y profesionales de apoyo de la supervisión realiza socialización de programación de entrega de suministro de agua para los sectores vulnerables de la isla, la cual es publicada en los medios de comunicación de la Gobernación del Departamento.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

El presente contrato está soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. Cdp1886 13 marzo 2025 Por valor de 900.000.000 Y registro presupuestal No. 2546 30 de abril de 2025, por valor de 890.000.000.

9

	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FO-SSP-MA
		Versión: 01
		Vigente Desde: 07/07/2019

CUADRO INFORMACIÓN FINANCIERA ACTUAL DEL CONTRATO

No.	DESCRIPCION	FECHA	VALOR TOTAL CONTRATADO	VALOR FACTURADO	SALDO POR EJECUTAR
1	FACTURA FELE 794	MAYO - JUNIO	\$ 890.000.000,00	\$ 264.603.430,00	\$ 625.396.570,00
2	FACTURA FELE 818	JUNIO - JULIO	\$ 890.000.000,00	\$ 236.772.300,00	\$ 388.624.270,00
3	FACTURA FELE 839	JULIO - AGOSTO	\$ 890.000.000,00	\$ 220.572.090,00	\$ 168.052.180,00
4	FACTURA FELE 857	AGOSTO - SEPTIEMBRE	\$ 890.000.000,00	\$ 112.570.690,00	\$ 55.481.490,00
5	FACTURA FELE 879	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	\$ 890.000.000,00	\$ 55.246.870,00	\$ 234.620,00

6. ASPECTOS TECNICOS (ACTIVIDADES DESARROLLADAS)

El contratista Realizó suministro e inventario de entrega, para el presente periodo (2 de septiembre de 2025 hasta el 1 de octubre de 2025), durante la distribución, es necesario llevar un control del suministro entregado a la comunidad. Mantener un inventario asegura la transparencia y permite verificar que se ha cumplido con las cantidades acordadas.

El contratista realizó encuesta de satisfacción de manera aleatoria después de la entrega de agua en cada sector, a los beneficiarios para evaluar la calidad del servicio, con el fin de identificar áreas de mejoras y garantizar que el servicio cumpla con las expectativas esperadas de la comunidad, la cual presentará a las oficinas de la gobernación del Departamento de manera física al finalizar la ejecución, ya que la realiza de forma digital en campo.

Previo a La distribución el contratista realizó visita al sitio de distribución, debiendo tomar nota de detalles en sitio; ubicación de La población, accesos, disponibilidad y ruta, las cuales son aporte para la construcción de cronograma semanal de distribución.

Con la suscripción del presente contrato el contratista se compromete al cumplimiento de todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana.

El contratista, Coordinó de forma anticipada con profesional de apoyo técnico de la administración departamental las rutas de suministro y transporte de agua, las cuales se adjuntan en el anexo fotográfico del presente informe

Los sectores vulnerables del Departamento, carecen de cobertura de acueducto por distintas razones de conocimiento común en la región, lo que resalta la importancia crítica de implementar un suministro adecuado de agua mediante carrotanques para garantizar que los residentes tengan acceso a este recurso esencial para sus necesidades diarias.

9

	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FO-SSP-MA
		Versión: 01
		Vigente Desde: 07/07/2019

Durante el presente mes de ejecución de actividades el contratista, AQUA SAI, Mantuvo la cantidad de personal operativo y administrativo, necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, y la distribución del agua en las zonas y/o sectores vulnerables, dicho personal, encargado de la distribución cuenta con camisetas azules las cuales tienen distintivos del contratista, y elementos de protección personal, como lo son botas para realizar su trabajo de manera segura y eficiente. Adicional a ello los carrotanques cuentan con mangueras y las herramientas, equipos de protección personal, y cualquier y los recursos que permitieron el cumplimiento adecuado de sus funciones. los carrotanques mediante los cuales se realizó la distribución de agua en los sectores vulnerables, presentan óptimas condiciones, visualmente. Los carrotanques utilizados para la distribución de agua estuvieron en buenas condiciones de funcionamiento.

El contratista AQUA SAI, en conjunto con la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, semanalmente realiza la programación para la realización de las actividades con anticipación, para garantizar el correcto desarrollo de todas las acciones relacionadas con la distribución de agua. Esto incluye la definición de rutas semanal, para lo cual, el horario establecido para la es a partir de las 9 de la mañana, ya que los vehículos, deben realizar cargue de agua en la fuente de distribución. El cronograma o programación de ruta de distribución se publica en los medios de comunicación de la Gobernación del departamento, semanalmente

El contratista realizó reconocimiento del sector previo de la distribución de agua, para identificar cualquier tipo de obstáculo y/o necesidad especial que pudiera presentarse, lo cual fue un aporte positivo para le ejecución de las actividades contractuales


El contratista realiza socialización previa del suministro, con el fin de que la comunidad mantenga en buenas condiciones día sus contenedores, cisternas y tanques de almacenamiento del líquido. Esto se realiza con antelación para prever la necesidad, y que dispongan de algún miembro de la familia para recibir el precioso líquido, debido a que no todas las familias se encuentran personas disponible en. Comunicar con antelación a las comunidades sobre las fechas y horarios de distribución es vital para que los residentes puedan prepararse y asegurar que están disponibles para recibir el agua. Este aviso también permite ajustar las operaciones en función de las necesidades cambiantes.

EL contratista asistió Asistir a las reuniones que solicite el supervisor del contrato, con el fin de informar sobre los avances del objeto contractual, presentando posibles problemáticas que puedan presentarse en la ejecución del contrato.

El Contratista, adjunta al informe de ejecución No. 5, del contrato el pago del cumplimiento de las obligaciones laborales de seguridad social y de cobertura de Riesgos Laborales, del personal de trabajo.

El contratista comunicó vía grupo de WhatsApp al Departamento las generalidades del desarrollo de las actividades de suministro, al igual que se realiza semana a semana, seguimiento de las mismas,

g

	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FO-SSP-MA
		Versión: 01
		Vigente Desde: 07/07/2019

por parte del departamento y la construcción de los cronogramas o calendario de trabajo de acuerdo a la orientación recibida.

El contratista ha mostrado, Atento a las solicitudes e instrucciones la supervisión. Los empleados del contratista, han mostrado profesionalismo y buena aptitud para la ejecución de los trabajos, para el cumplimiento del objeto contractual.

El contratista dispuso de cinco (5) vehículos tipo carrotanque, para la distribución del preciado líquido, los cuales se anexa su documentación al presente informe, en la sección de anexos.

El contratista dispuso del siguiente personal: 1 coordinador, 5 conductores, 2 operarios de manguera, y personal para socialización, con el acompañamiento de personal de la secretaría de gestión de riesgo para la verificación del cumplimiento de las actividades que garanticen el cumplimiento del objeto contractual, lo cual se contempla en el anexo fotográfico.

En el presente periodo de supervisión, el contratista realizó suministro de 133 viajes de carrotanques en el periodo comprendido entre el día 2 del mes de septiembre de 2025 hasta el día 1 del mes de octubre de 2025, impactando un total de más de 251 familias y teniendo como resultado suministro de 1330 metros cúbicos de agua.

La distribución se realizó en el horario socializado a en el programa o calendario de trabajo, desde las 9:00 AM A 5:00 PM Priorizando las zonas más afectadas y con mayor carencia de agua, los siete días a la semana.

De acuerdo al saldo pendiente por ejecutar resultante o restante del mes anterior, en el presente mes de ejecuciones el suministro se realiza en menor cantidad de días laborados.

Por otra parte, es importante mencionar la incidencia de las lluvias en el presente mes de ejecuciones, la cual no contribuyó al suministro en algunos sectores programados, de acuerdo a su acceso y al suministro directo de las lluvias de algunas familias de los sectores vulnerables del departamento.

El agua es recogida desde fuentes legalmente autorizadas.

Los sectores impactados en el presente periodo son:

- Fisher Rock
- Buenos Aires
- Elsy Bar
- Loma Shingle Hill
- Lox Bight
- Laureles
- Ciudad Paraíso
- Bobby Rock
- Simpson Well
- Tom Hooker
- Cueva de Morgan
- Courthouse
- Schooner Bight

g



FORMATO
**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/
CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

Código: FO-SSP-MA

Versión: 01

Vigente Desde:
07/07/2019

Sector	Familias Beneficiadas	M ³ Suministrados	Carrotanques Entregados
Fisher Rock	10	50	5
Buenos Aires	20	110	11
Elsy Bar	30	160	16
Loma Shingle Hill	22	120	12
Lox Bight	20	110	11
Laureles	10	50	5
Ciudad Paraíso	48	250	25
Bobby Rock	19	100	10
Simpson Well	40	210	21
Tom Hooker	10	50	5
Cueva de Morgan	8	40	4
Courthouse	7	40	4
Schooner Bight	7	40	4
Totales	251	1330	133

Los sectores que fueron objeto del suministro de agua en este periodo contractual corresponden a aquellos considerados como vulnerables conforme los estudios previos (ver incisos 2,3 y 4 de la página 6 de los estudios previos) y aquellos que fueron enlistados en la obligación específica No. 1 como sectores no interconectados a la infraestructura de acueducto.

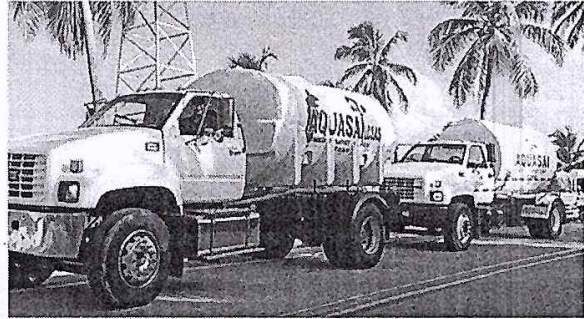



FORMATO
**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/
CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

Código: FO-SSP-MA

Versión: 01

Vigente Desde:
07/07/2019



	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FO-SSP-MA
		Versión: 01
		Vigente Desde: 07/07/2019

CALENDARIOS SEMANALES DEL PRIMER MES PUBLICADOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.



The image displays three weekly water supply schedules for the first month, each titled "CRONOGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CARROTANQUES".

- Left Schedule (September 9-13):**
 - 09 SEP MASALLY
 - 10 SEP SUCKY BAY
 - 11 SEP CUEVA DE MORGAN
 - 12 SEP SCHOONER BIGHT
 - 13 SEP TUMB BENT
- Middle Schedule (August 30 - September 5):**
 - 30 AGO TOM HOOKER
 - 31 AGO LOS AMIGOS
 - 01 SEP FOUR CORNER
 - 02 SEP ELSY BAR
 - 03 SEP FISEHR ROCK
 - 04 SEP PISCINITA - BOOBY ROCK
 - 05 SEP WEST VIEW
- Right Schedule (September 16-21):**
 - 16 SEP LOX BIGHT
 - 17 SEP LAURELES
 - 18 SEP MORRIS LANDING
 - 19 SEP MORRIS LANDING
 - 20 SEP MORRIS LANDING
 - 21 SEP MORRIS LANDING

IMÁGENES EVIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DE SUMINISTRO:

g

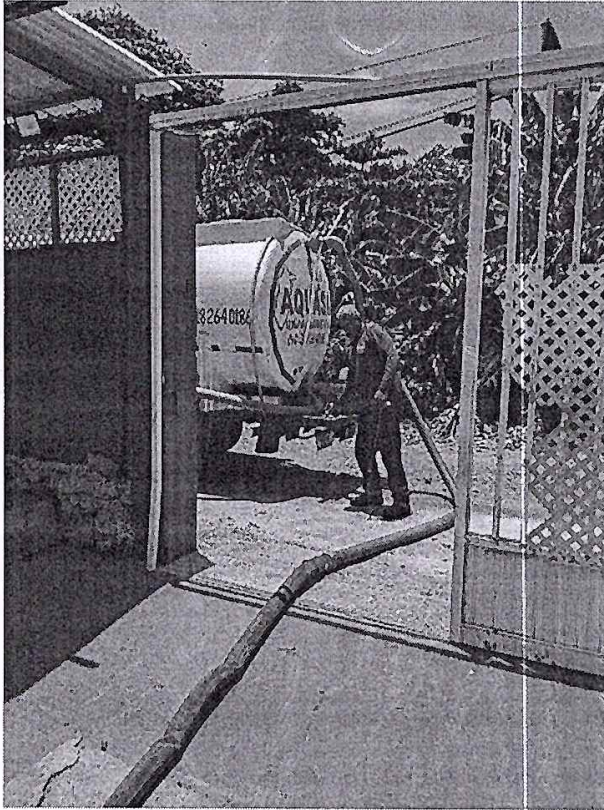


**FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/
CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

Código: FO-SSP-MA

Versión: 01

Vigente Desde:
07/07/2019



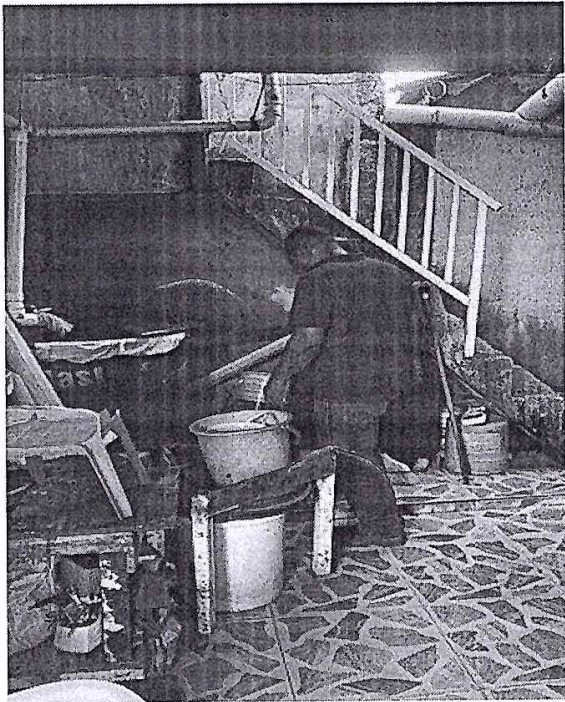
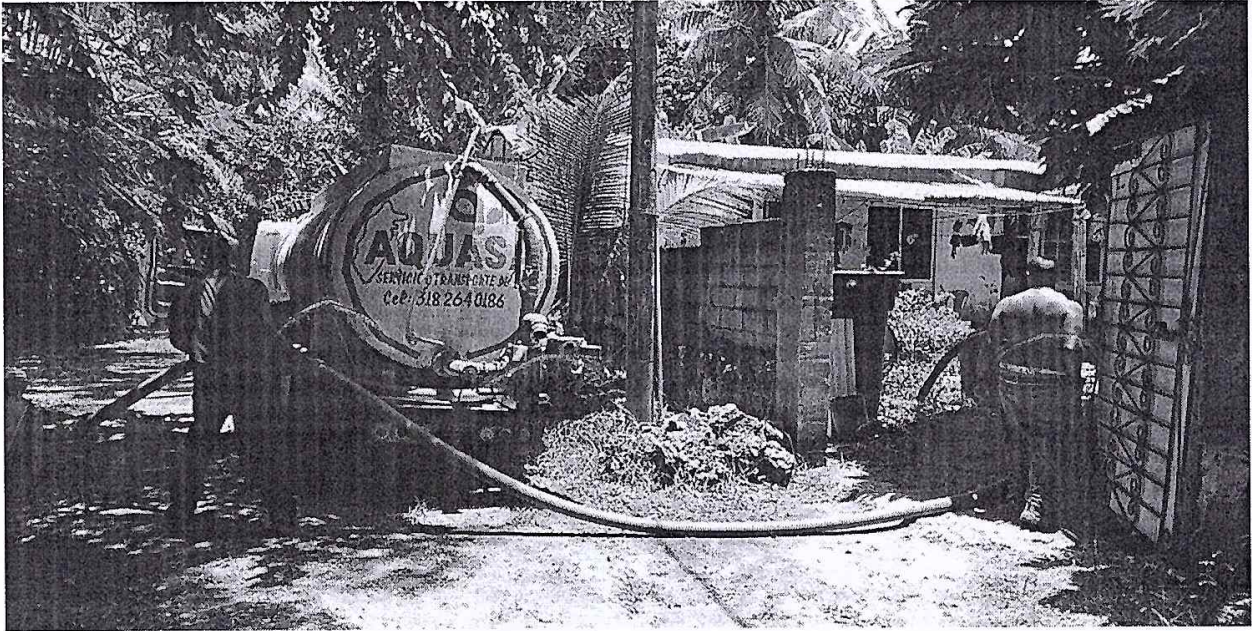


FORMATO
**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/
CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

Código: FO-SSP-MA

Versión: 01

Vigente Desde:
07/07/2019



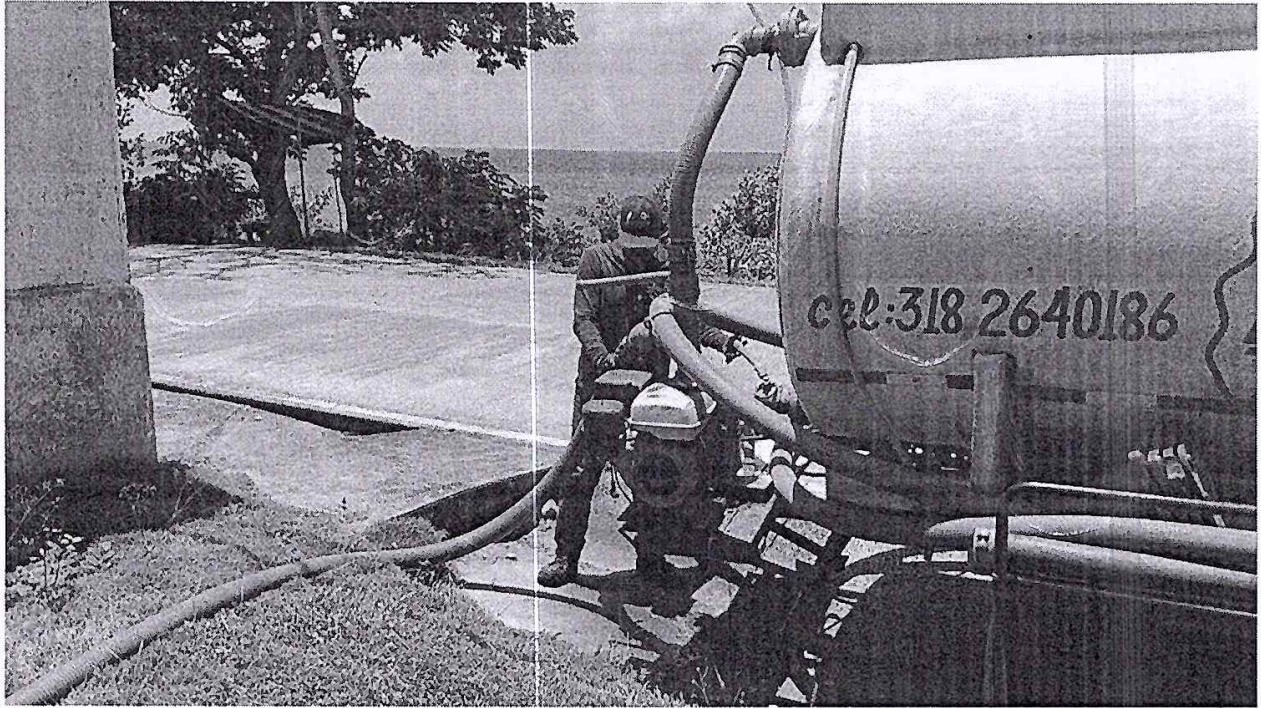


FORMATO
**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/
CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

Código: FO-SSP-MA

Versión: 01

Vigente Desde:
07/07/2019



g

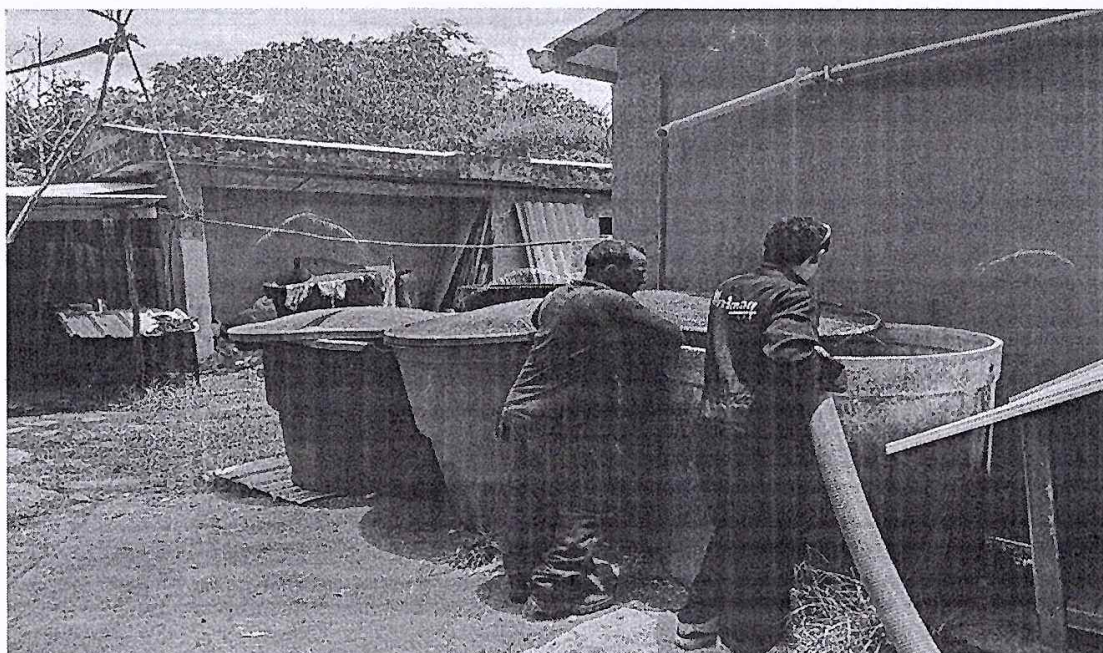


**FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/
CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

Código: FO-SSP-MA

Versión: 01

Vigente Desde:
07/07/2019



01

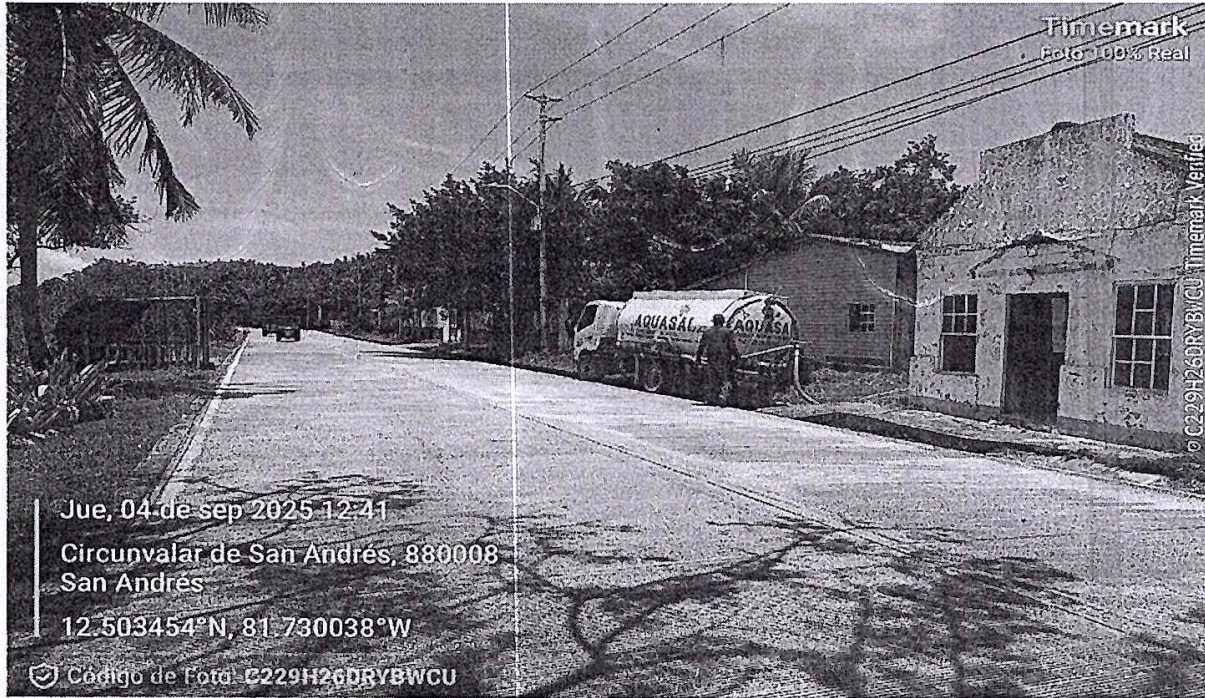



FORMATO
**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/
CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

Código: FO-SSP-MA

Versión: 01

Vigente Desde:
07/07/2019



	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FO-SSP-MA
		Versión: 01
		Vigente Desde: 07/07/2019

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tras 5 meses de ejecución, del presente contrato, se han ejecutado presupuestalmente en un 99,97%, a la fecha se han ejecutado un total de \$889.765.380, de los \$890.000.000 del valor inicial del contrato, para lo cual queda un saldo por ejecutar de \$ 234.620

El contratista radicó la información de ejecución del presente mes (septiembre - octubre), el día 2 de septiembre de 2025.

En el presente mes de ejecuciones hubo precipitaciones o lluvias en el departamento, lo cual afectó directamente el suministro, debido a las restricciones por terrenos o vías de acceso alteradas o con lodo, lo cual no permite el acceso de los vehículos o atascamiento de los mismos, días donde se registraron la lluvia

La gobernación departamental a través del contratista Aqua SAI, realiza el suministro de agua en sectores vulnerables del departamento, teniendo como resultado una importante, gestión en la mitigación de riesgo en sectores vulnerables con el abastecimiento del líquido esencial.



Supervisor Contrato
GISELLE MANSANG CALVO
Secretario de Gestión de Riesgo de Desastres

Proyectó: Sec. GDRD
Original: Contratante.
Copias: Contratista
Archivo: Sec GDRD

Documento Original Firmado



INFORME AVANCE DEL CONTRATO

Contrato No.: CO1.PCCNTR.7817707

Ejecutado por: AQUASAI LC S.A.S – NIT. 901.342.137-6

Periodo de ejecución: 2 de septiembre al 1 de octubre de 2025

Fecha de entrega: 7 de octubre de 2025

“AQUASAI – Comprometidos con el agua, comprometidos con la vida.”

RESUMEN

El presente informe presenta los avances alcanzados durante la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7817707, suscrito con el propósito de abastecer con agua potable a comunidades vulnerables del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante la operación de carrotranques gestionados por AQUASAI LC S.A.S.

Durante el periodo evaluado, se logró una cobertura efectiva que benefició a 251 familias distribuidas en 13 sectores priorizados. En total, se suministraron 1330 metros cúbicos de agua potable a través de 133 viajes en carrotranques, ejecutados en 17 días operativos. Esta cifra contempla ajustes derivados de condiciones climáticas extremas y decisiones logísticas estratégicas.

Previo al inicio de las operaciones, se realizó un reconocimiento técnico de los sectores asignados, con el fin de identificar obstáculos logísticos, condiciones de acceso y zonas de terreno inestable que pudieran representar riesgos para la operación. Esta acción anticipada permitió optimizar las rutas de distribución y garantizar la seguridad del personal y de los beneficiarios.

Durante la ejecución del contrato, se presentaron lluvias intensas en los días 5, 6, 7, 21 y 22 de septiembre, lo que generó interrupciones en la operación de distribución en los sectores inicialmente programados: Piscinita, West View, Masally, Sucky Bay, Tumb Bent y Morrislanding. Estos sectores no recibieron el suministro por carrotranques, ya que lograron abastecerse temporalmente mediante la recolección directa de agua lluvia, verificada por el equipo operativo.

Ante esta situación, y considerando la inundación de vías y la limitación del tránsito vehicular, se procedió a una redistribución estratégica del servicio, priorizando sectores que, aunque no estaban contemplados en la programación original, solicitaron el líquido de manera urgente. Entre estos se atendieron los sectores de Courthouse, Buenos Aires, Tom Hooker, Loma Shingle Hill y Simpson Well, donde se evidenció escasez y alta demanda comunitaria.

Las operaciones estuvieron respaldadas por una logística robusta, mecanismos de verificación (listados firmados, validación fotográfica y encuestas de satisfacción) y una articulación permanente con la Secretaría de Gestión del Riesgo y Desastres. Las reuniones de coordinación técnica permitieron ajustar rutas, priorizar sectores estratégicos y responder oportunamente ante eventualidades. Este contrato no solo representa una solución temporal frente a la escasez hídrica: constituye una apuesta estratégica por la equidad en el acceso a servicios básicos, dignificando la vida de cientos de familias insulares. Su ejecución se alinea con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N.º 6: Agua limpia y saneamiento, consolidando buenas prácticas en gestión pública, transparencia operativa y vocación de servicio.

Índice

1. Introducción
2. Objetivo del Informe
3. Descripción del Contrato
4. Perfil de la Empresa Ejecutora
5. Metodología de Distribución
6. Resultados
7. Supervisión y Control
8. Anexos
 - 8.1. Inventario de suministro entregado a las familias de las zonas vulnerables del departamento archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina, y planillas firmadas.
 - 8.2. Cronograma y operacion semanal.
 - 8.3. Programa de limpieza y desinfección de los Carrotanques.
 - 8.4. Lavado y Mantenimiento de vehículos.
 - 8.4.1 evidencia fotográfica mantenimiento vehículos
 - 8.4.2 Producto Utilizado : Amonio cuaternario 5° generacion – Ficha tecnica
 - 8.4.3 evidencia fotografica toma de muestras de calidad
 - 8.4.4 resultados muestras de calidad
 - 8.4.5 Resolucion 2115 de 2007
 - 8.5. Soat vehículos.
 - 8.6. Reconocimiento de terreno
 - 8.7. Evidencia fotográfica entrega de suministro
 - 8.8. Evidencia encuesta de satisfacción.

1. Introducción

El acceso al agua potable es uno de los pilares más fundamentales para la dignidad humana, la salud pública y el desarrollo sostenible. En el caso del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, este derecho se enfrenta a desafíos estructurales y geográficos que han limitado históricamente el acceso equitativo a servicios básicos, especialmente en sectores no interconectados al sistema de acueducto.

Reconociendo esta realidad, la Gobernación del Departamento ha desarrollado estrategias de intervención directa para suplir dicha carencia mediante contratos específicos orientados al suministro móvil de agua. En este marco, se implementa el contrato CO1.PCCNTR.7817707, ejecutado por AQUASAI LC S.A.S, empresa que ha consolidado una logística especializada en la distribución de agua potable por medio de carrotanques, priorizando comunidades vulnerables de difícil acceso y con altos índices de necesidades básicas insatisfechas.

Este informe de avance corresponde al periodo comprendido entre el 2 de septiembre y el 1 de octubre de 2025, y tiene como propósito evidenciar el alcance territorial, la cobertura efectiva, los mecanismos de trazabilidad, y la articulación institucional entre AQUASAI y la Secretaría de Gestión del Riesgo y Desastres del Departamento.

La ejecución del contrato no solo responde al cumplimiento de una obligación contractual: representa una manifestación concreta del compromiso estatal y empresarial con el bienestar colectivo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible – particularmente el ODS 6: Agua limpia y saneamiento.

Asimismo, este documento incluye análisis de resultados, retos operativos, propuestas de mejora y anexos verificables que demuestran la trazabilidad de cada acción ejecutada. A través de una operación rigurosa y una comunicación directa con las comunidades intervenidas, AQUASAI reafirma su misión social y técnica: llevar agua donde no llega el acueducto, dignificando con cada entrega la vida de cientos de familias isleñas.

2. Objetivo del Informe

Socializar los avances, resultados y desafíos durante la ejecución contractual en agosto de 2025, con respaldo técnico y evidencia de impacto comunitario.

3. Descripción del Contrato

- Objeto: Suministro y transporte de agua potable con carrotanques a zonas vulnerables del departamento de San Andrés, providencia y santa catalina.
- Contrato: CO1.PCCNTR.7817707
- Empresa ejecutora: AQUASAI LC S.A.S
- Población beneficiaria: Sectores vulnerables del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

4. Perfil de la Empresa Ejecutora

AQUASAI LC S.A.S es una empresa colombiana con enfoque social e innovación operativa, dedicada al diseño y ejecución de soluciones logísticas para el abastecimiento y transporte de agua potable. Con amplia experiencia en contextos de vulnerabilidad y zonas no interconectadas a redes de acueducto, la compañía se ha consolidado como un aliado estratégico de entidades públicas y territoriales en la implementación de políticas de acceso equitativo al recurso hídrico.

La empresa cuenta con:

- Una **flota operativa de carrotanques debidamente certificados**, con mantenimiento regular y adaptados a las condiciones topográficas y viales de territorios como el Archipiélago.
- Personal **técnico y operativo capacitado**, que combina habilidades técnicas con sensibilidad comunitaria, lo cual permite una interacción respetuosa y efectiva con las poblaciones atendidas.
- Protocolos de **distribución y trazabilidad**, que incluyen inventarios detallados, firmas de beneficiarios, validaciones fotográficas y aplicación de encuestas de satisfacción, garantizando transparencia en cada entrega.



- Capacidad logística de cobertura diaria, lo cual permite mantener cronogramas exigentes y responder ante eventualidades sin afectar la continuidad del servicio.

Además de sus capacidades operativas, AQUASAI LC S.A.S se distingue por su compromiso institucional con los principios de **universalidad, eficiencia, solidaridad y sostenibilidad**, enmarcando sus acciones dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento.

En el contexto de este contrato, la empresa ha demostrado no solo competencia técnica, sino también vocación de servicio. Su labor ha sido reconocida por las comunidades beneficiadas por la entrega de un recurso vital que dignifica la vida en sectores históricamente vulnerables.

5. Metodología de Distribución

- **Captación:** Agua extraída de fuentes autorizadas, cumpliendo normativa nacional.
- **Transporte:** viajes ejecutados con carrotanques certificados.
- **Distribución:** Jornada diaria de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., priorizando zonas más afectadas.
- **Trazabilidad:** Registro mediante listados firmados y encuestas de satisfacción.

6. Resultados

Categoría	Indicador	Resultado
cobertura social	Hogares beneficiados	251
	Sectores intervenidos	13
	Promedio de agua entregada por familia	5,3
volumen y logística	Volumen total de agua distribuida	1330
	Total viajes de agua	133
	Promedio carrotanques/día	6,0
	Días efectivos de operación	17
condiciones climáticas	Días interrumpidos por lluvias	13 (3,5,7,8,9,10,12,15,18,21,26,29 y 30)
	Sectores inicialmente programados	Elsy Bar , Velodia Road Fisher Rock y Booby Rock

Sectores atendidos: barrios de zonas vulnerables. *Ver detalle completo en Anexo 1.*

Durante los días 3, 5, 6, 7, 9, 12, 15, 18, 21, 22, 26, 29 y 30 del periodo evaluado, las condiciones climáticas adversas, principalmente lluvias intensas, interrumpieron la operación de distribución de agua potable en los sectores inicialmente programados: Elsy Bar, Velodia Road, Fisher Rock y Booby Rock. Estos sectores no fueron reprogramados, ya que lograron suplir temporalmente sus necesidades mediante recolección de agua lluvia.

Adicionalmente, no fue posible redistribuir el suministro hacia otros sectores durante esos días, debido a la inundación de vías y la limitación del tránsito vehicular, lo que comprometía la seguridad operativa y la integridad de la flota. Esta situación fue registrada en los formatos de seguimiento y se considera dentro de los factores climáticos que afectan la trazabilidad del servicio.

8. Anexos

ANEXO 8.1: INVENTARIO DE SUMINISTRO ENTREGADO A LAS FAMILIAS DE LAS ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y PLANILLAS FIRMADAS

SECTOR	FAMILIAS BENEFICIADAS	M3 SUMINISTRADOS	CARROTANQUES ENTREGADOS
FISHER ROCK	10	50	5
BUENOS AIRES	20	110	11
ELSY BAR	30	160	16
LOMA SHINGLE HILL	22	120	12
LOX BIGHT	20	110	11
LAURELES	10	50	5
CIUDAD PARAISO	48	250	25
BOBBY ROCK	19	100	10
SIMPSON WELL	10	50	5
TOM HOOKER	40	210	21
CUEVA DE MORGAN	3	40	4
CUORTHHOUSE	7	40	4
SCHOONER BIGHT	7	40	4
TOTAL	251	1330	133

Durante el mes de septiembre, las lluvias intensas registradas en los días 3, 5, 6, 7, 9, 12, 15, 18, 21, 22, 26, 29 y 30 afectaron significativamente la operación de distribución de agua potable en San Andrés Islas. En los días mencionados anteriormente las condiciones climáticas adversas interrumpieron las rutas programadas hacia los sectores Piscinita, West View, Masally, Sucky Bay, Tumb Bent y Morrislanding. Estos sectores no recibieron el suministro por carrotanques, ya que lograron abastecerse temporalmente mediante recolección directa de agua lluvia, lo cual fue verificado por el equipo operativo.

Ante la imposibilidad de transitar por vías inundadas y la necesidad de preservar la seguridad de la flota, se procedió a una redistribución estratégica del servicio,

7. Supervisión y Control

La supervisión del contrato CO1.PCCNTR.7817707 está a cargo de la Secretaría de Gestión del Riesgo y Desastres del Departamento Archipiélago, entidad responsable de realizar un seguimiento riguroso y continuo a la ejecución operativa del servicio. Aunque en el periodo comprendido entre el 2 de septiembre y el 1 de octubre de 2025 no se llevaron a cabo reuniones presenciales, se mantuvo una comunicación permanente y efectiva entre la supervisión y el equipo de coordinación de AQUASAI LC S.A.S., lo que permitió tomar decisiones oportunas en la gestión de rutas, redistribución de recursos y atención a sectores no contemplados inicialmente en el cronograma.

La programación semanal de actividades fue validada por la Secretaría y divulgada oportunamente a la ciudadanía a través de los canales oficiales de comunicación de la Gobernación Departamental. Previo a cada jornada de distribución, AQUASAI realizó reconocimientos de campo en los sectores priorizados, con el fin de anticiparse a posibles eventualidades logísticas, garantizar condiciones óptimas de acceso y cumplir con el cronograma previamente socializado.

Para asegurar la trazabilidad del proceso, la empresa generó listados de entrega detallados que permiten verificar, de forma precisa, la distribución del recurso hídrico a las familias beneficiarias en zonas vulnerables. En promedio, se entregaron 5,3 m³ por familia, cifra que se registra en el inventario técnico anexo a este informe como evidencia verificable de cumplimiento contractual. De manera complementaria, se aplicaron encuestas de satisfacción posteriores a las entregas en distintos sectores, con el fin de evaluar la percepción de la comunidad frente al servicio prestado, identificar oportunidades de mejora y fortalecer el enfoque social del proyecto.

Este contrato no solo representa una solución temporal frente a la escasez hídrica: constituye una apuesta estratégica por la equidad en el acceso a servicios básicos, dignificando la vida de cientos de familias insulares. Su ejecución se alinea con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N.º 6: Agua limpia y saneamiento, consolidando buenas prácticas en gestión pública, transparencia operativa y vocación de servicio.

*Ver detalle de cronogramas y operación semanal en anexo 8.2.

priorizando sectores que, aunque no estaban contemplados en la programación original, solicitaron el líquido de manera urgente. Entre estos se atendieron los

sectores de Courthouse, Buenos Aires, Tom Hooker, Loma Shingle Hill y Simpson Well, donde se evidenció escasez y alta demanda comunitaria.

Adicionalmente, los días 10 y 11 de septiembre, la empresa Veolia no prestó el servicio de suministro de agua, lo que imposibilitó la carga de los carrotanques y, por ende, la entrega a la comunidad durante esas fechas. Esta situación fue reportada y registrada en los formatos de seguimiento como una afectación externa al componente logístico del contrato.

Cabe resaltar que entre el 22 y el 30 de septiembre no se emitió cronograma oficial, con el fin de atender de manera prioritaria las solicitudes espontáneas de comunidades no programadas. Esta decisión permitió una mayor flexibilidad operativa y una respuesta más eficiente ante las condiciones climáticas cambiantes y las necesidades emergentes de la población.

Esta situación fue registrada en los formatos de seguimiento y se considera dentro de los factores climáticos y operativos que afectan la trazabilidad del servicio, destacando la capacidad de adaptación ante eventos no previstos.

La relación promedio fue de 5,3 m³ por familia, manteniéndose estable entre los sectores, lo que evidencia una asignación técnica adecuada. La información presentada permite validar la trazabilidad del servicio, apoyar la toma de decisiones y fortalecer la transparencia institucional

ANEXO 8.2 : CRONOGRAMA Y OPERACION SEMANAL



02 SEP	 ELSY BAR
03 SEP	 FISEHR ROCK
04 SEP	 PISCINITA - BOOBY ROCK
05 SEP	 WEST VIEW





CRONOGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CARROTANQUES

09 SEP	 MASALLY
10 SEP	 SUCKY BAY
11 SEP	 CUEVA DE MORGAN
12 SEP	 SCHOONER BIGHT
13 SEP	 TUMB BENT





CRONOGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CARROTANQUES

16 SEP	 LOX BIGHT
17 SEP	 LAURELES
18 SEP	 MORRIS LANDING
19 SEP	 MORRIS LANDING
20 SEP	 MORRIS LANDING
21 SEP	 MORRIS LANDING





ANEXO 1 - ORGANIGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Tabla 1. Organigrama del Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos

Nivel	Función
1	Director
2	Subdirector
3	Asesor
4	Asesor
5	Asesor
6	Asesor
7	Asesor

Elaborado por el Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos

Nivel	Función
1	Director
2	Subdirector
3	Asesor
4	Asesor
5	Asesor
6	Asesor
7	Asesor

Elaborado por el Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos

Tabla 2. Descripción de Funciones del Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos

Nivel	Función
1	Director
2	Subdirector
3	Asesor
4	Asesor
5	Asesor
6	Asesor
7	Asesor

Elaborado por el Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos

ANEXO 8.3 : PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CARROTANQUES

1. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

1.1 INTRODUCCION

AQUASAI LC SAS como empresa dedicada al expendio de agua potable para el consumo humano ha implementado unos procesos de limpieza y desinfección seguros, que permita remover la suciedad y residuos que se puedan generar en sus procesos.

La limpieza y desinfección nos ayuda al control microbiológico en las superficies en las que estará en contacto nuestro producto final, es por eso que la limpieza y desinfección puede ser un Punto Crítico de control. Una buena limpieza y desinfección debe reducir de forma considerable los microorganismos presentes en las superficies, equipos utensilios y ambiente, su frecuencia garantiza la eliminación continua de la suciedad.

1.2 OBJETIVOS

- Eliminar de manera completa y permanente la suciedad de las superficies en contacto con el agua potable.
- Reducir la presencia de microorganismo.
- Evitar el contacto del agua con superficies contaminadas.
- Establecer y describir los procedimientos de limpieza y desinfección.

PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN		Formato 6	
NOMBRE DEL PROCESO: Programa de Limpieza y Desinfección de carrotanques			
Fuente principal: Decreto 2674 de 2013			
Fundamento del Proceso: Eliminar los residuos contenidos y asegurar el nivel de Limpieza y Desinfección del tanque del Carrotanque de agua.			
Materiales e insumos: Agua, Amonio cuaternario 5° generación y cepillo			
Dotación: guantes de caucho, gafas de seguridad, impermeable blanco			
Frecuencia: Cada 15 días			
Productos que se emplean:			
PRODUCTO Amonio 5° generación 10%	AREA O EQUIPO carrotanque de agua	DOSIFICACION 50ml/25Litros	FUNCION Desinfectante
			TIEMPO 10 minutos
Procedimientos:			
*Desocupar completamente el tanque Preparar la solución desinfectante.			
*Adicionar solución desinfectante.			
*Restregar paredes y pisos con fortaleza para remover la suciedad adherida a la superficie.			
*Enjuagar con agua potable, evacuándola completamente por la tubería, desinfectando y sanitizando las mismas.			
*Llenar el tanque con agua limpia y dejar reposar aprox 12 horas. * luego recircular el agua y evacuarla garantizando que no quede residuos del producto.			
Actividades críticas:			
Tiempo de contacto del detergente.			
Concentración del desinfectante			
Elaborado por: Ing. Eyleem Dosa A.	Revisado por:	Aprobado por: Larkin Castro	
Calidad	0	GERENCIA	

ANEXO 8.4 : LAVADO Y MANTENIMIENTO VEHICULOS

Como parte del programa de sostenibilidad operativa y control sanitario de la flota, AQUASAI LC S.A.S. ejecutó durante este periodo una jornada integral de limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo de los vehículos destinados al suministro de agua potable. Estas acciones buscan preservar las condiciones higiénicas, funcionales y estéticas de la flota, alineándose con los estándares de calidad exigidos por la normativa vigente y con el compromiso institucional hacia las comunidades atendidas.

Las labores incluyeron:

- Limpieza profunda de tapicería interna, garantizando condiciones adecuadas de salubridad en las cabinas de conducción.
- Limpieza total de vidrios y superficies visibles, mejorando visibilidad, presentación y condiciones de seguridad vial.
- Inmunización y protección de partes metálicas expuestas, como acoples, tuberías de succión y drenaje de agua, y bridas de seguridad.
- Mantenimiento y limpieza de componentes eléctricos, asegurando el funcionamiento óptimo y la estabilidad operativa de cada vehículo.

Estas acciones se ejecutaron bajo supervisión técnica, quedando registradas en los formatos oficiales de limpieza y desinfección, empleando productos especializados como el Sanit Master al 2% (quinta generación de amonio cuaternario), y dotación adecuada para el personal responsable.

- ✚ Adicionalmente, se deja constancia en este informe que en el periodo anterior se realizó el lavado interno de los carrotanques, conforme al protocolo institucional de limpieza y desinfección. Este procedimiento se ejecutará de forma semestral, como parte del plan de mantenimiento preventivo, garantizando condiciones sanitarias óptimas en los compartimentos de carga utilizados para el transporte de agua potable.

La evidencia fotográfica, los listados verificados y las observaciones técnicas forman parte del anexo documental del pasado informe, respaldando la trazabilidad y el cumplimiento de los estándares operativos establecidos.

8.4.1 EVIDENCIA FOTOGRAFICA MANTENIMIENTO VEHICULOS

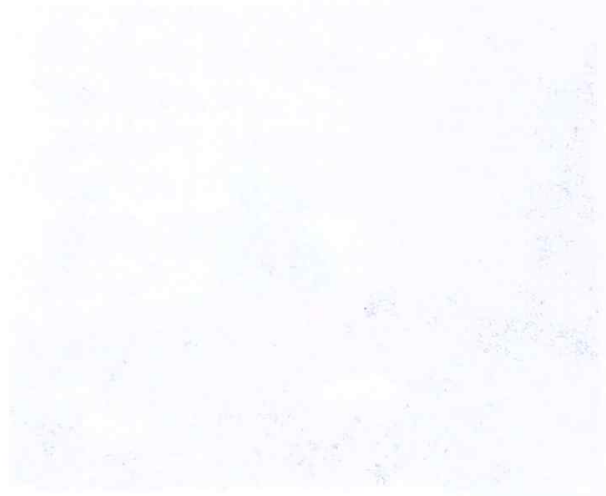
Reparacion , aplicación de anticorrosivo y pintura – mantenimiento preventivo





THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Department of Chemistry



8.4.2 PRODUCTO UTILIZADO : AMONIO CUATERNARIO 5° GENERACION – FICHA TECNICA

**FICHA TÉCNICA –
DESINFECTANTE PQP
PROFESIONAL**

Nombre Comercial	PQP Profesional
Tipo de Producto	Desinfectante de amonio cuaternario (5° generación)
Concentración Activa	10%
Contenido Neto	4 litros
Rendimiento Aprox.	Sanitización: 2000 litros Desinfección: 800 litros
Espectro de Acción	Bactericida y fungicida de amplio espectro
Aplicación Recomendada	Equipos, ambientes y superficies institucionales
Tiempo de Acción	1 minuto para eliminación del SARS-Cov-2
Material del Envase	100% recuperado
Uso Institucional	7707153668944

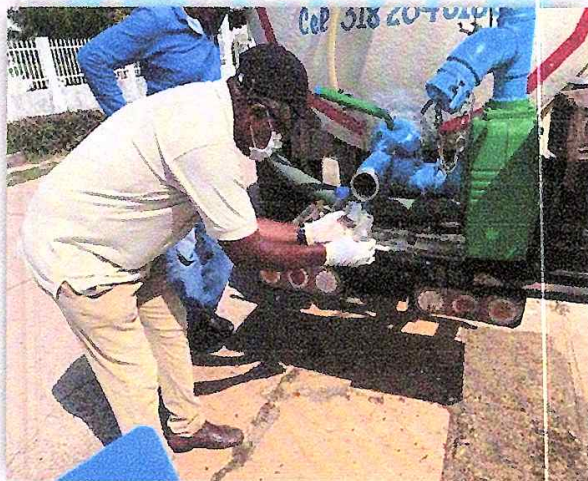


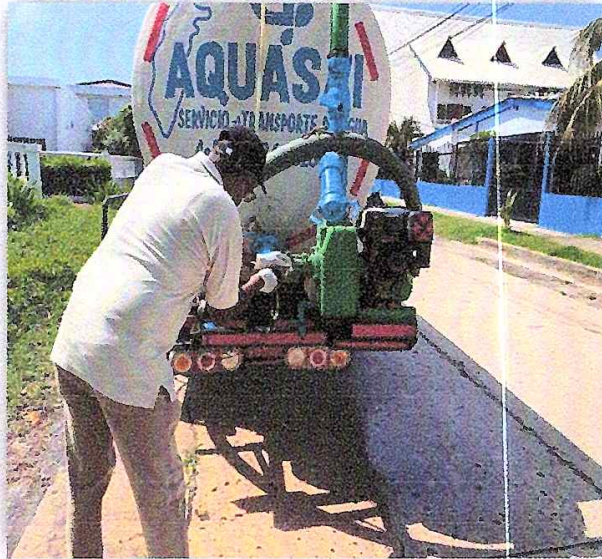
ANEXO 8.4.3 EVIDENCIA FOTOGRAFICA TOMA DE MUESTRAS DE CALIDAD POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Resolución 2115 de 2007, que regula los criterios de calidad del agua para consumo humano en Colombia, se realizó la toma de muestras en los carrotanques operados por AQUASAI LC S.A.S. el día 13 de agosto de 2025, bajo supervisión directa de la Secretaría de Salud Departamental.

La normativa exige que el agua suministrada cumpla con parámetros físicos, químicos y microbiológicos que garanticen su inocuidad, potabilidad y aptitud para el consumo humano, conforme al artículo 5 de dicha resolución. Esta acción se enmarca dentro de los protocolos de trazabilidad y control sanitario exigidos por el contrato CO1.PCCNTR.7817707.

AQUASAI LC S.A.S. reafirma su compromiso con la seguridad hídrica, la transparencia operativa y el bienestar comunitario, garantizando que cada entrega de agua potable cumpla con los estándares técnicos y sanitarios vigentes. Las imágenes que se presentan a continuación documentan el proceso de toma de muestras, como parte integral de la verificación institucional.





La toma de muestras de calidad del agua, realizada por la Secretaría de Salud Departamental y documentada mediante evidencia fotográfica, constituye una acción clave dentro del sistema de vigilancia sanitaria establecido por la Resolución 2115 de 2007. Este procedimiento permite verificar que el agua distribuida por AQUASAI LC S.A.S. cumple con los parámetros exigidos para garantizar su potabilidad, seguridad y aptitud para el consumo humano, especialmente en contextos comunitarios donde el acceso al recurso hídrico es vital.

La participación activa de la autoridad sanitaria fortalece la transparencia del proceso y asegura que los resultados obtenidos tengan validez técnica y operativa. Asimismo, esta actividad refleja el compromiso de AQUASAI LC S.A.S. con la gestión responsable del recurso, la trazabilidad en la operación y la inclusión de criterios de equidad y calidad en cada entrega.

La documentación visual no solo respalda el cumplimiento normativo, sino que también permite comunicar de forma clara y accesible el rigor técnico aplicado en cada etapa del proceso. En este sentido, AQUASAI LC S.A.S. reafirma su responsabilidad institucional y comunitaria, garantizando que el suministro de agua potable se realice bajo estándares que protejan la salud pública y promuevan la confianza ciudadana.

ANEXO 8.4.4 RESULTADOS MUESTRAS DE CALIDAD

Los resultados obtenidos en las muestras de calidad realizadas a los carrotanques operados por AQUASAI LC S.A.S. evidencian el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007, que regula los requisitos sanitarios del agua para consumo humano en Colombia. En particular, la ausencia de indicadores microbiológicos confirma que el agua distribuida durante el periodo evaluado es apta para el consumo, sin representar riesgo para la salud de la población beneficiaria.

Este resultado respalda la trazabilidad del servicio, fortalece los protocolos de control sanitario implementados y reafirma el compromiso institucional con la seguridad hídrica y la salud pública en el Departamento Archipiélago. La validación técnica por parte de la autoridad competente constituye un respaldo a la operación logística y garantiza la confianza de las comunidades atendidas.



1400
San Andrés Isla, Septiembre 04-2025

Señores
AGUA SAI TL
Propietario Carro Tanque Agua
San Andrés Isla

Asunto: Resultados Muestras de Agua -Informe de Ensayo N.º 25-256- Vigilancia de la calidad de agua carro tanque

Cordial saludo:

La secretaria de Salud en cumplimiento de las funciones de vigilancia y control de la calidad del agua establecidas en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, realizó seguimiento a la Calidad del Agua Transportada en Carro Tanque efectuado el día 13 de agosto de 2025 la toma y posterior análisis por el Laboratorio de Salud Pública a una muestra de agua tomada en el Carro Tanque. Los resultados se indican en la siguiente tabla:

Resultados de la muestra Microbiológica e Índice de Peligro de Agua POTABLE

Nº Muestra y lugar de recolección	Parámetros Microbiológicos SUSTRATO DEFINIDO	Parámetros Físico-químicos FUERA DE LA NORMA	NRCA Nivel de Riesgo
Muestra No. 25-256 Carro Tanque Agua Agua SAI Pista TL	Coliformes Totales E - coli AUSENCIA	Cloruro Conductividad pH 256 mg Cl ⁻ 1017 microsiemens/cm 6.5 Unidades de pH	N.º 1 SIN RIESGO

Fuente: Laboratorio de Salud Pública, agosto de 2025.

De acuerdo con los resultados la muestra N.º 25-256 presentó CUMPLIMIENTO de la norma Microbiológica con AUSENCIA de microorganismos de Coliformes totales incumpliendo lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 en el artículo 11º el cual debe ser de AUSENCIA Microorganismos en 100 ml para Coliformes Totales, y AUSENCIA microorganismos en 100 ml para E - coli según la técnica de sustrato Definido.

En cuanto a los parámetros físico-químicos la muestra presentó INCUMPLIMIENTO de la norma físico química para agua potable según lo establece la Resolución 2115 de 2007, como se describe en el artículo 7 para el parámetro de cloruro no deberá ser superior a 250 mg/l Cl⁻, así mismo el artículo 3 para el parámetro de conductividad el cual no deberá ser superior a 1000 microsiemens/cm y finalmente el artículo 4 indica que el PH deberá estar comprendido entre 6.5-9.0 unidades de PH, en conclusión, la muestra analizada presentando un nivel de SIN RIESGO con IRCA de 3.1%. Por tal motivo se le solicita la toma de medidas como:

1. Realizar lavado y desinfección del tanque y de las mangueras y registrar esta actividad en la planilla de control.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

FO-AN-02-05 V-02

Pág 1 de 1



1400
San Andrés Isla,

Señores
AGUA SAI HZN 626
Propietario Carro Tanque Agua
San Andrés Isla

Asunto: Resultados Muestras de Agua -Informe de Ensayo N.º 25-254- Vigilancia de la calidad de agua carro tanque

Cordial saludo:

La secretaria de Salud en cumplimiento de las funciones de vigilancia y control de la calidad del agua establecidas en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, realizó seguimiento a la Calidad del Agua Transportada en Carro Tanque efectuado el día 13 de agosto de 2025 la toma y posterior análisis por el Laboratorio de Salud Pública a una muestra de agua tomada en el Carro Tanque. Los resultados se indican en la siguiente tabla:

Resultados de la muestra Microbiológica e Índice de Peligro de Agua POTABLE

Nº Muestra y lugar de recolección	Parámetros Microbiológicos SUSTRATO DEFINIDO	Parámetros Físico-químicos FUERA DE LA NORMA	NRCA Nivel de Riesgo
Muestra No. 25-254 Carro Tanque Agua Agua SAI Pista HZN 626	Coliformes Totales E - coli AUSENCIA	Cloruro Conductividad 256 mg Cl ⁻ 1017 microsiemens/cm	N.º 2 SIN RIESGO

Fuente: Laboratorio de Salud Pública, agosto de 2025.

De acuerdo con los resultados la muestra N.º 25-254 presentó CUMPLIMIENTO de la norma Microbiológica con AUSENCIA de Coliformes totales según lo establece la Resolución 2115 de 2007 en el artículo 11º el cual debe ser de AUSENCIA Microorganismos en 100 ml para Coliformes Totales, y AUSENCIA microorganismos en 100 ml para E - coli según la técnica de sustrato Definido.

En cuanto a los parámetros físico-químicos la muestra presentó INCUMPLIMIENTO de la norma físico química para agua potable según lo establece la Resolución 2115 de 2007, como se describe en el artículo 7 para el parámetro de cloruro no deberá ser superior a 250 mg/l Cl⁻, así mismo el artículo 3 para el parámetro de conductividad el cual no deberá ser superior a 1000 microsiemens/cm en conclusión, la muestra analizada presentando un nivel de SIN RIESGO con IRCA de 1.2%. Por tal motivo se le solicita la toma de medidas como:

1. Realizar lavado y desinfección del tanque y de las mangueras y registrar esta actividad en la planilla de control.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

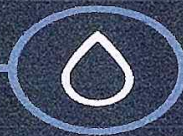
FO-AN-02-05 V-02

Pág 1 de 2

ANEXO 8.4.5 RESOLUCION 2115 DE 2007

RESOLUCIÓN 2115 DE 2007

por la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano



Ámbito de aplicación

Agua suministrada a la población, para uso directo como líquido y en alimentos

Calidad del agua

No debe representar riesgos para la salud humana

Parámetros

Microbiológicos, físicos, químicos y características organolépticas con límites permisibles para cada uno

Reporte de información

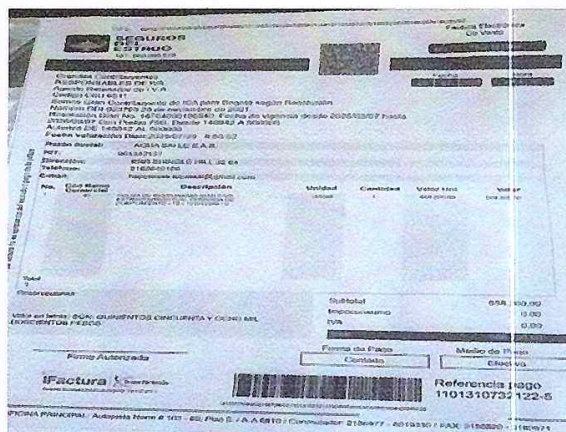
Remitirse al sistema de control y vigilancia conforme al índice de calidad del agua (ICA)

ANEXO 8.5 : SOAT VEHICULOS

Como parte del cumplimiento de los requisitos legales y operativos establecidos para la prestación del servicio, AQUASAI LC S.A.S. ha mantenido actualizada la documentación correspondiente a su flota destinada a la distribución de agua potable. En el periodo anterior, se llevó a cabo la renovación de dos pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), aplicables a vehículos operativos vinculados al contrato.

Para el periodo actual, se confirma que la totalidad de los SOAT se encuentran vigentes, lo que garantiza cobertura ante posibles eventualidades en ruta y refuerza el compromiso institucional con la seguridad vial, la responsabilidad operativa y la trazabilidad documental de la flota.

Las pólizas renovadas han sido anexadas al presente informe como evidencia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de tránsito y transporte, asegurando que cada vehículo opere bajo condiciones legales y seguras, conforme a los estándares exigidos por las autoridades competentes.



ANEXO 8.6 : RECONOCIMIENTO DE TERRENO

Durante el periodo evaluado, AQUASAI LC S.A.S., bajo la dirección de su equipo de coordinación, desarrolló un proceso sistemático de reconocimiento técnico de terreno en sectores priorizados y no priorizados para la distribución de agua potable. Esta labor estratégica permitió:

- Identificar las condiciones reales de acceso, incluyendo vías, puntos de carga y zonas con cobertura limitada.
- Validar directamente en campo las necesidades hídricas, más allá de los registros administrativos.
- Ajustar el cronograma de abastecimiento según el nivel de vulnerabilidad hídrica observado en las comunidades.

Gracias a estos recorridos, se incorporaron zonas que inicialmente no estaban contempladas, pero que presentaban limitaciones críticas de acceso al recurso hídrico, como ausencia de conexión al acueducto o falta de alternativas propias de abastecimiento. Como resultado, se fortaleció:

- La trazabilidad de las entregas, documentando cada ajuste con evidencia técnica.
- Una atención más equitativa y contextualizada, priorizando sectores con mayor riesgo sanitario.

Entre los sectores beneficiados se encuentran: Buenos Aires, Lox Bight, Laureles, Ciudad Paraíso, Simpson Well, Tom Hooker, Elsy Bar, Bobby Rock, Fisher Rock, Loma Shingle Hill, Cueva de Morgan, Courthouse y Schooner Bight, comunidades que presentan condiciones de vulnerabilidad hídrica y fueron abastecidas mediante carrotaques como medida estratégica para garantizar el derecho al agua potable.

Este proceso reafirma el compromiso de AQUASAI LC S.A.S. con una gestión inclusiva del recurso hídrico, la adaptabilidad operativa y la transparencia institucional, en concordancia con los principios de equidad territorial y salud pública.

8.6.1: EVIDENCIA FOTOGRAFICA



LOX BIGHT



LAURELES



CIUDAD PARAISO



BUENOS AIRES (ATLANTICO)



CHIRRIO



CUEVA DE MORGAN



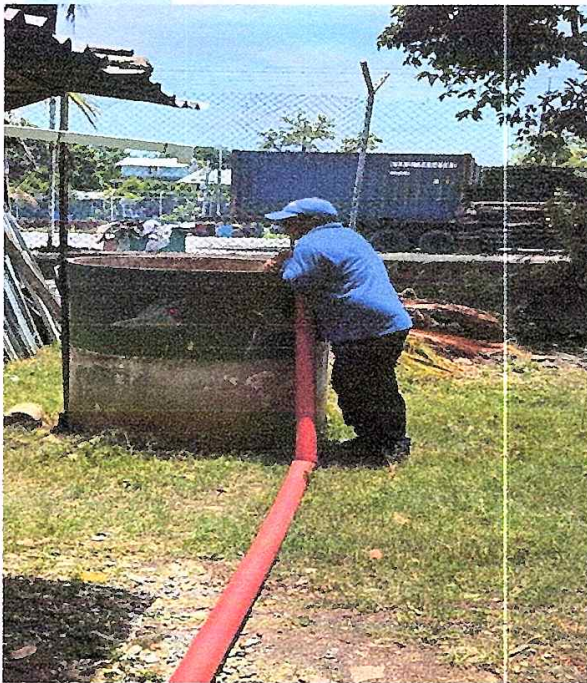
TOM HOOKER

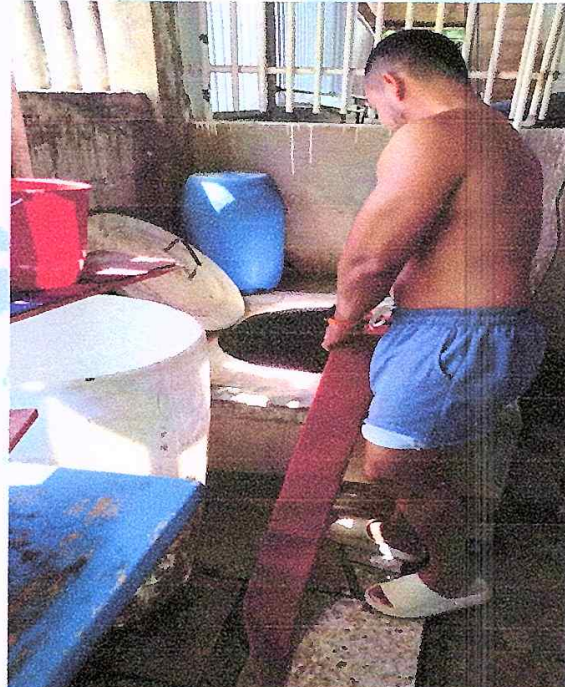
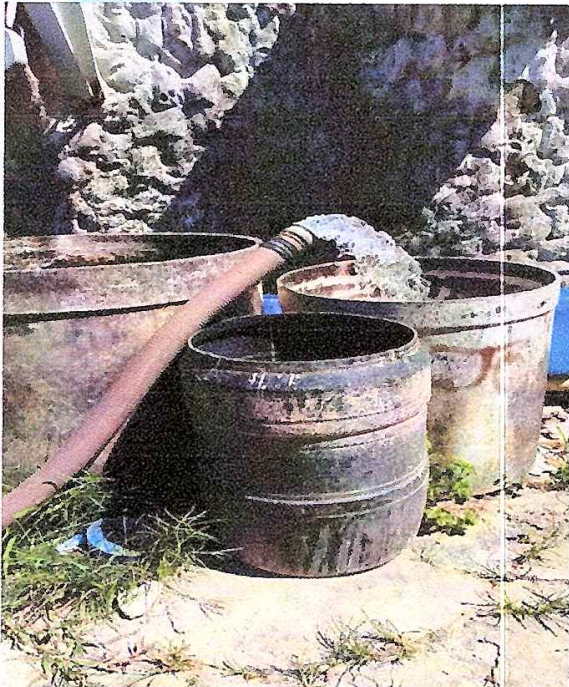


SHINGLE HIL

ANEXO 8.7 : EVIDENCIA FOTOGRAFICA ENTREGA DE SUMINISTRO

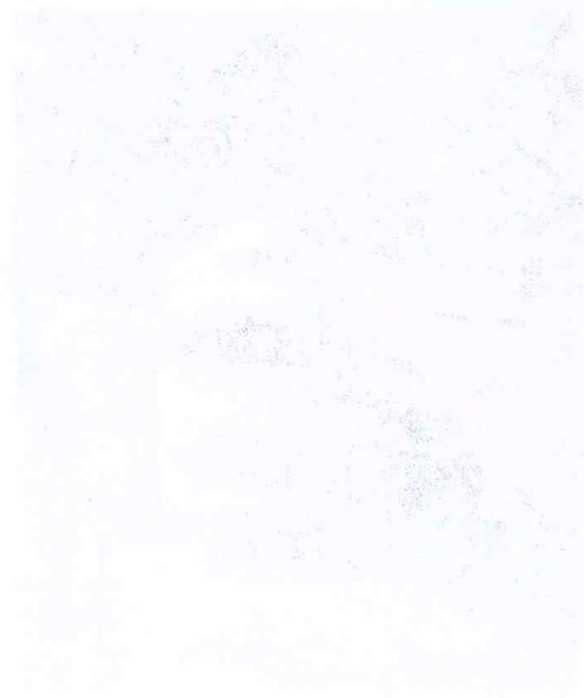
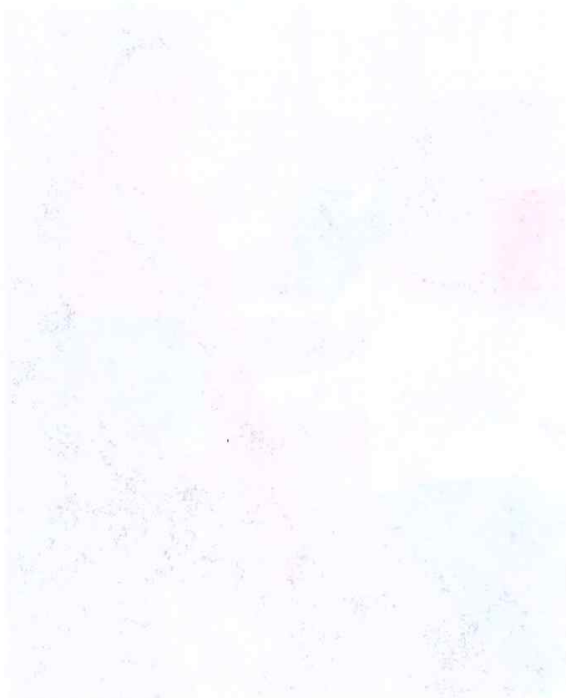
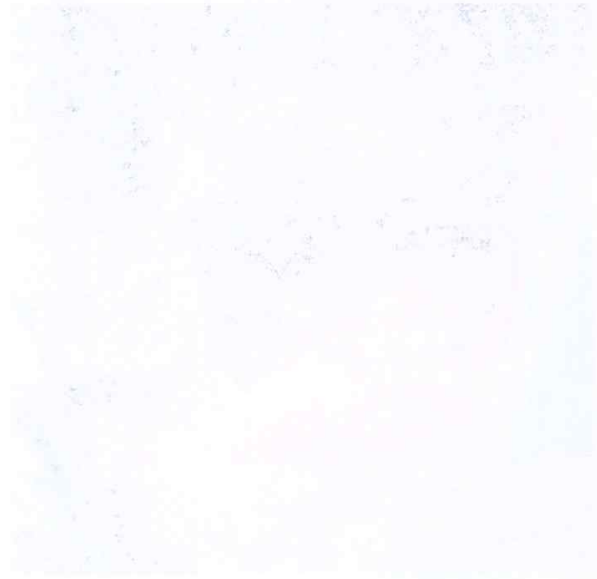
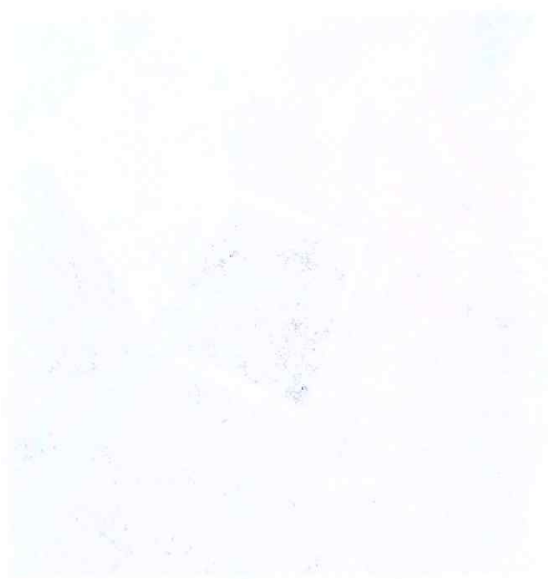
Con el propósito de respaldar la transparencia, trazabilidad y cumplimiento en el proceso de suministro de agua potable para el consumo humano, se presentan a continuación las evidencias fotográficas correspondientes a la entrega realizada por la empresa VEOLIA. Estas imágenes documentan la recepción segura del líquido vital en el punto establecido, en condiciones que garantizan su calidad y aptitud sanitaria según la normativa vigente.

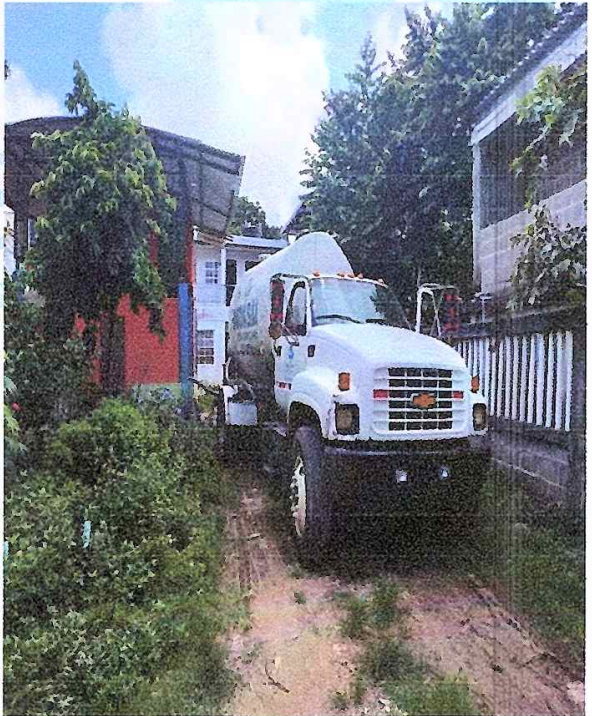
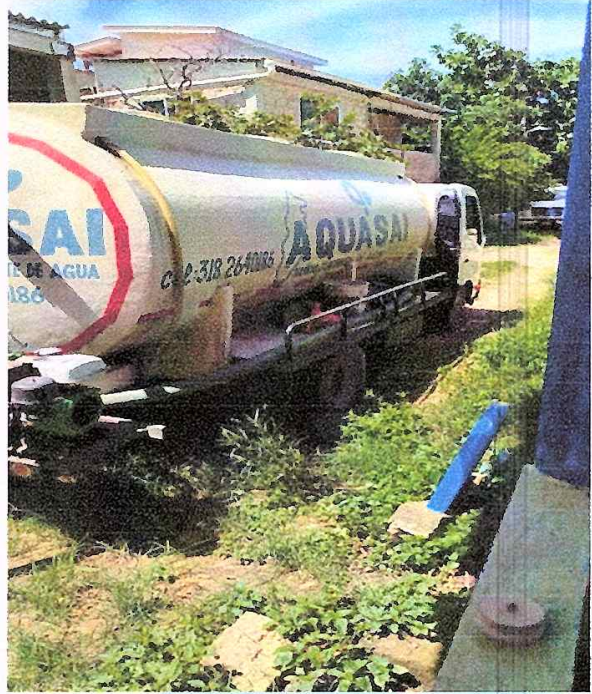


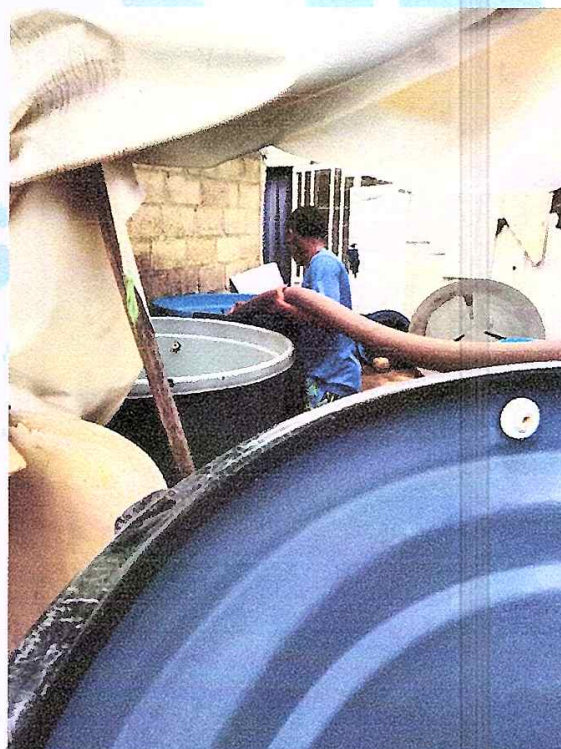
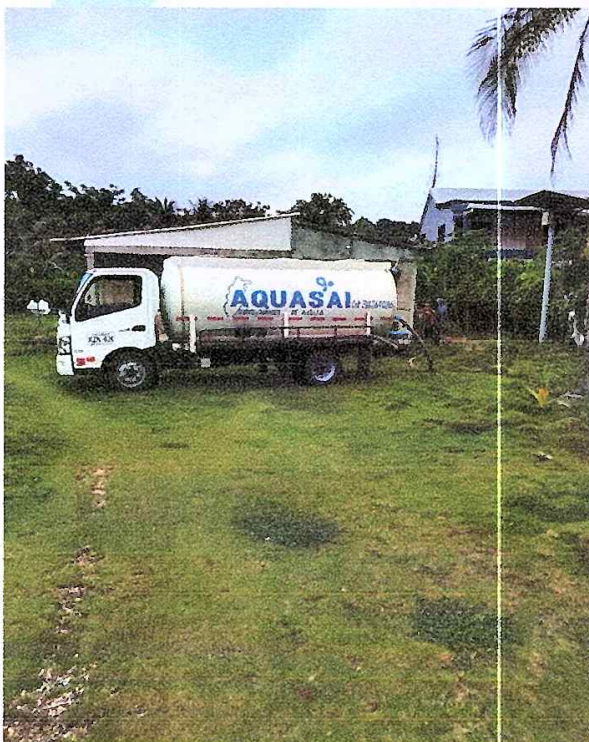
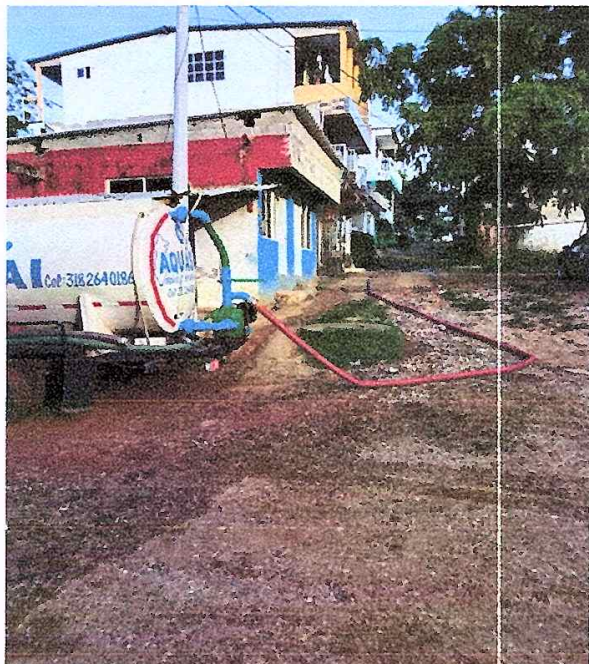


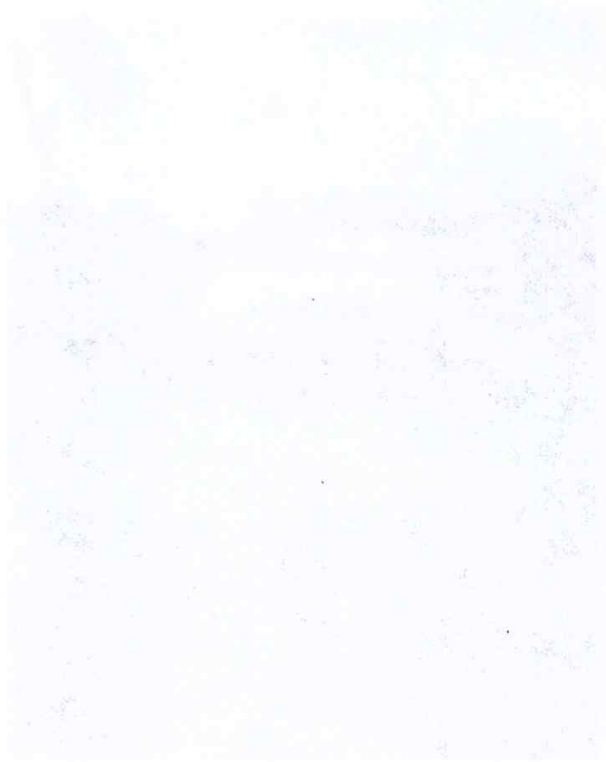
Q
11

Q
12



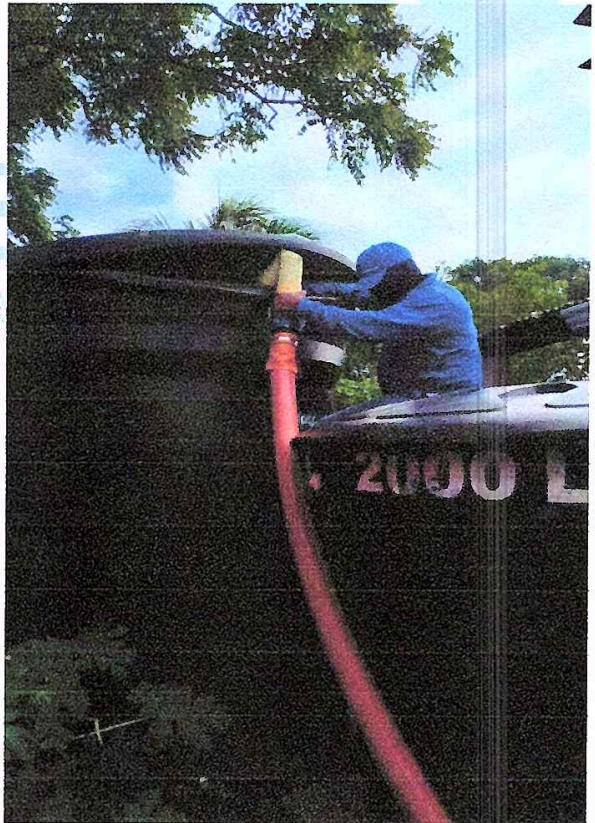




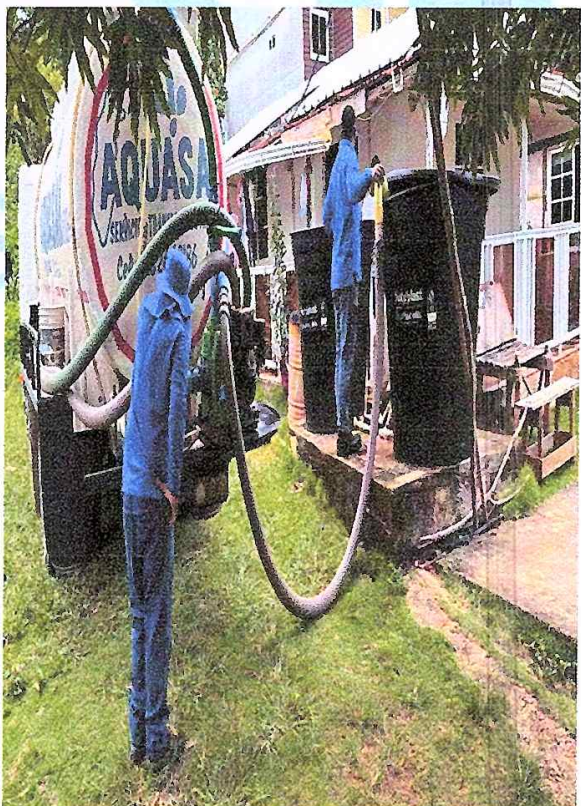
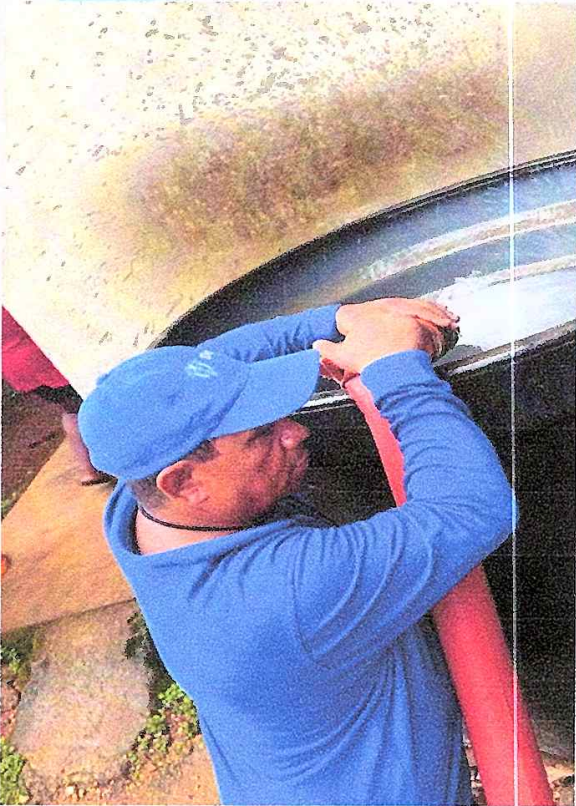
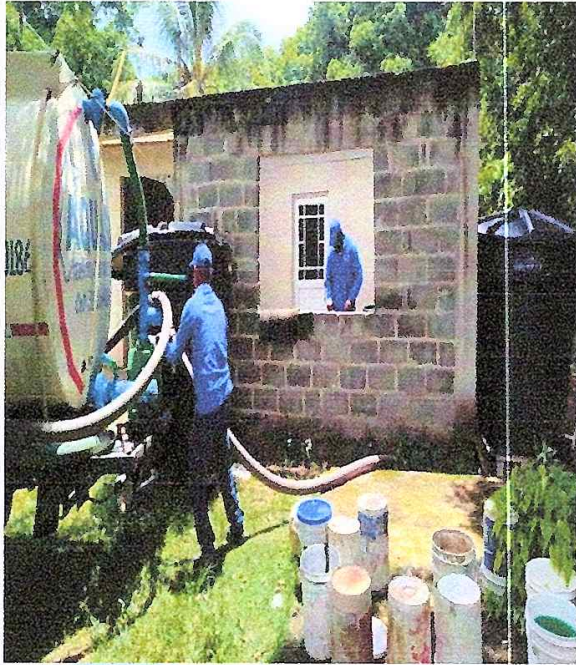


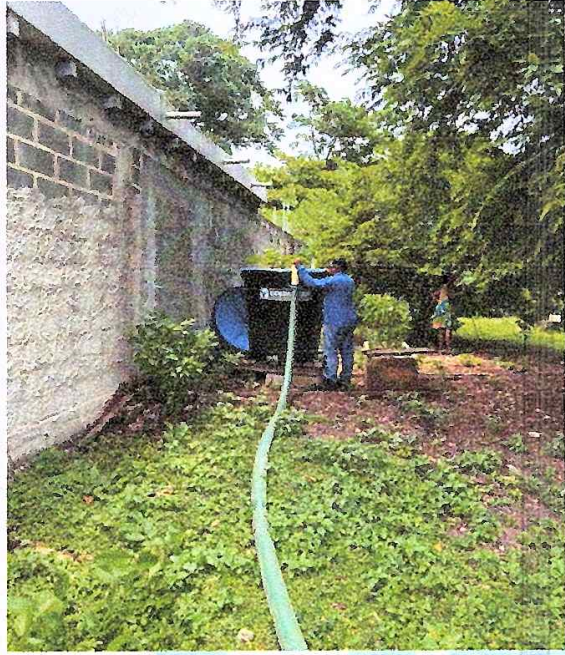


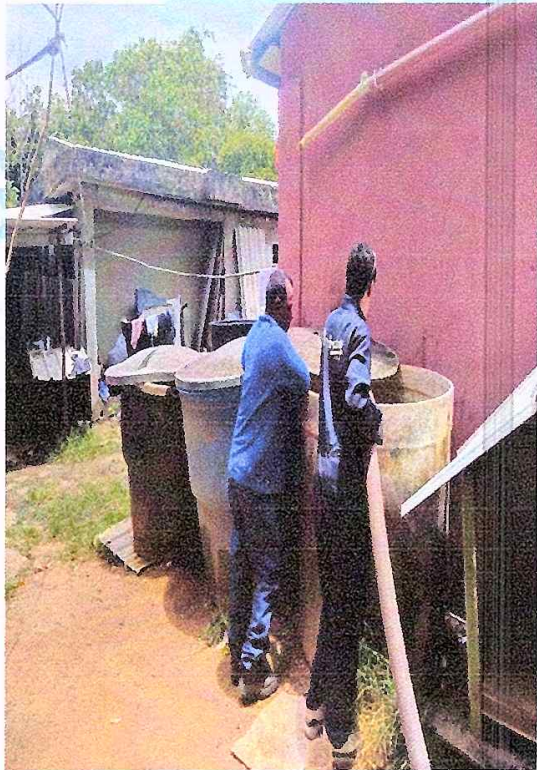
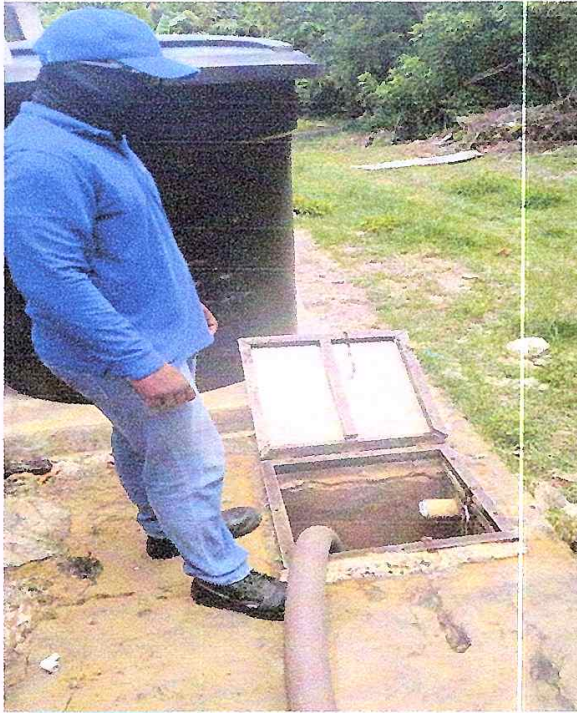


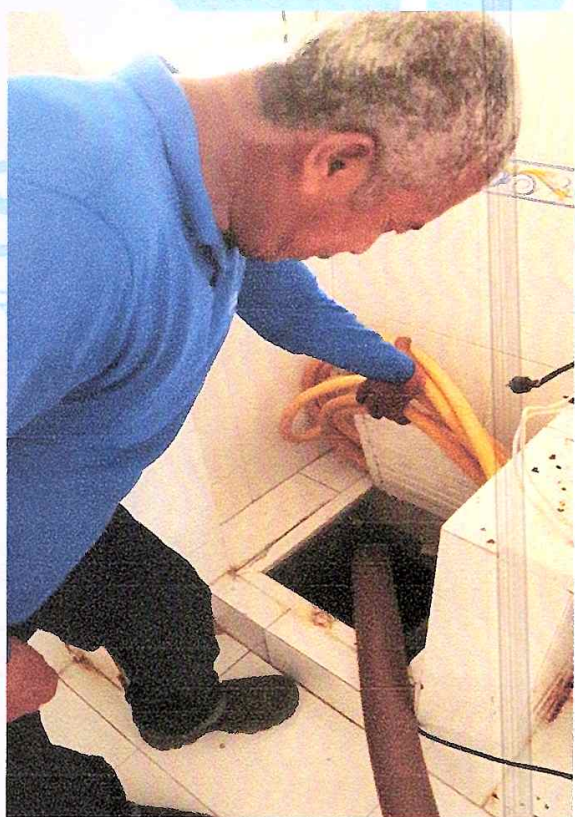


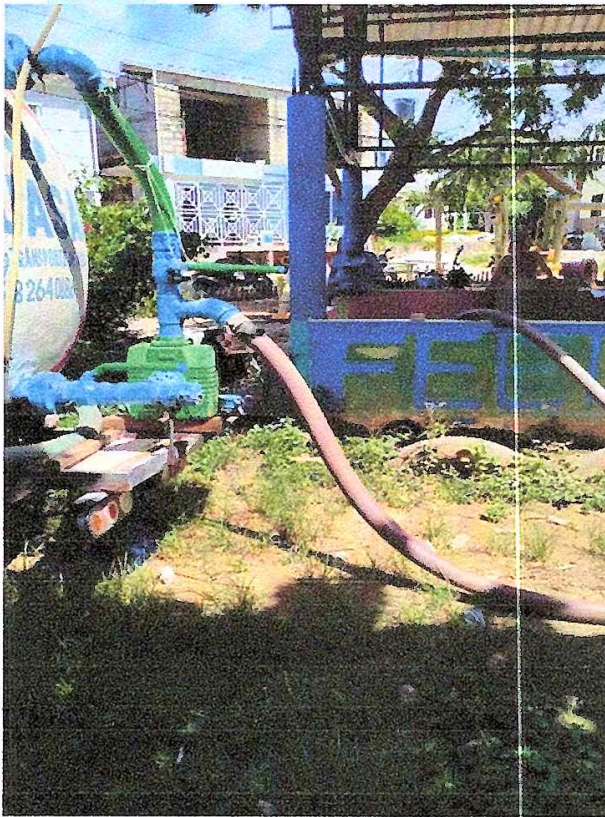






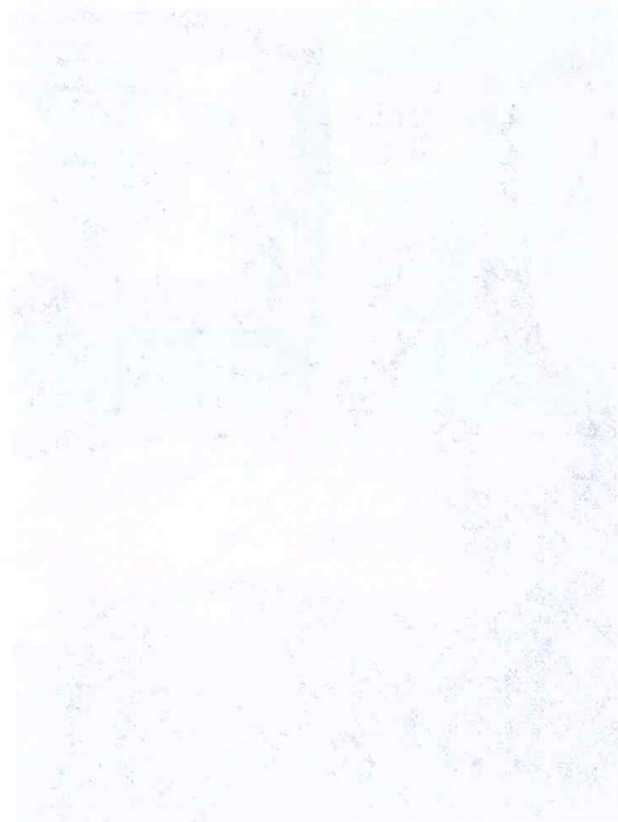
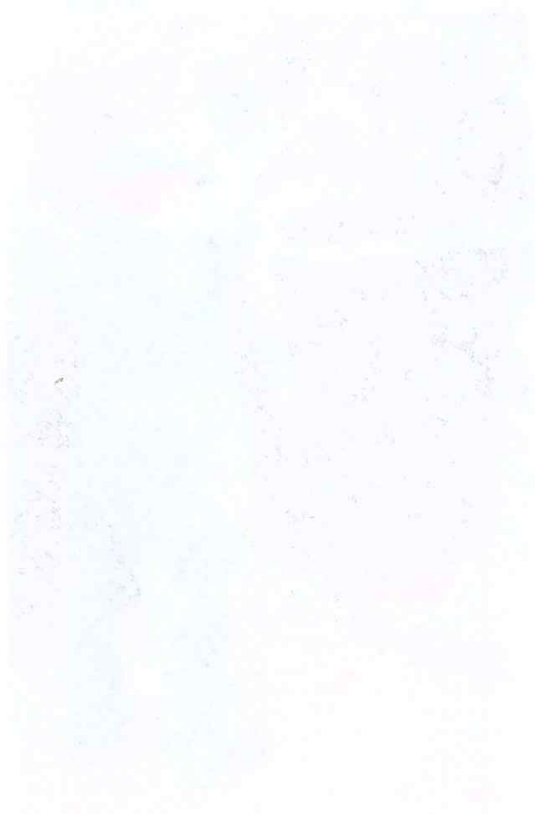
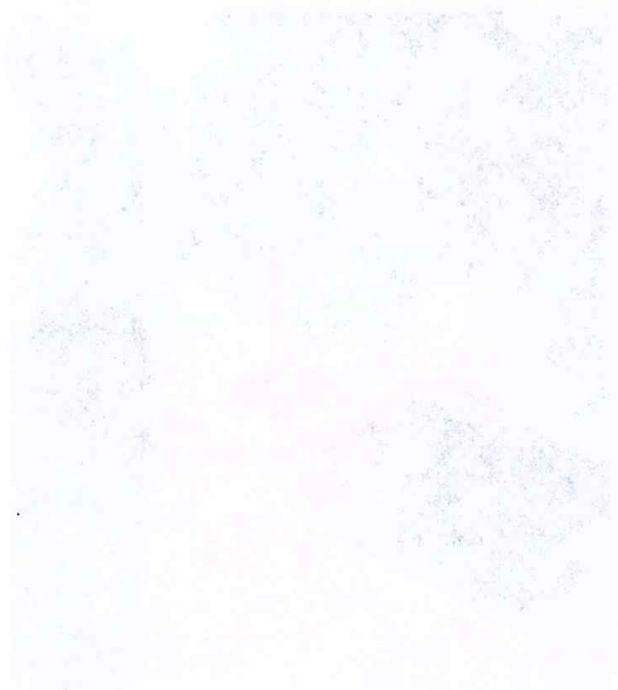
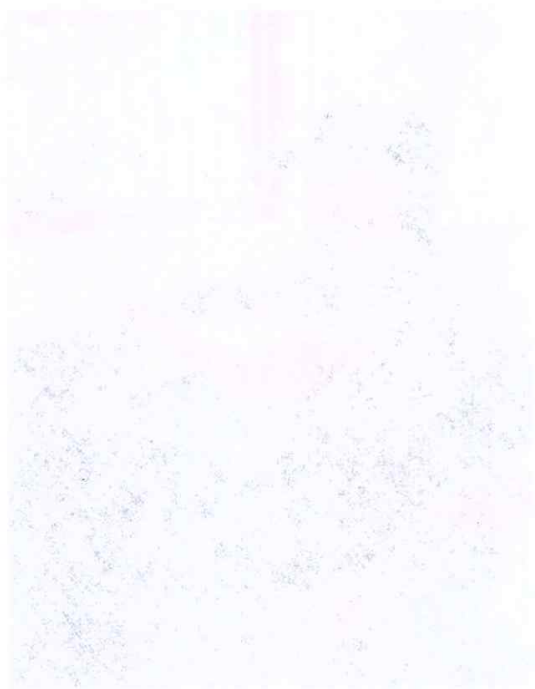


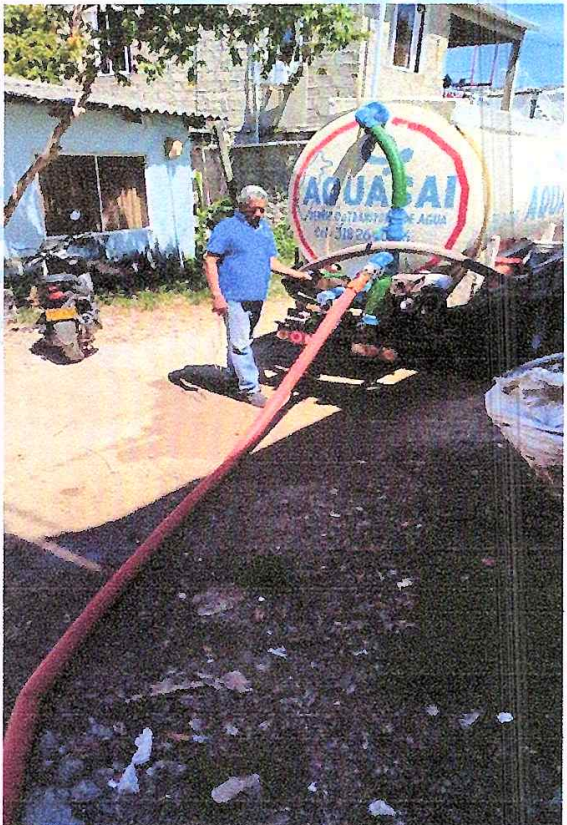
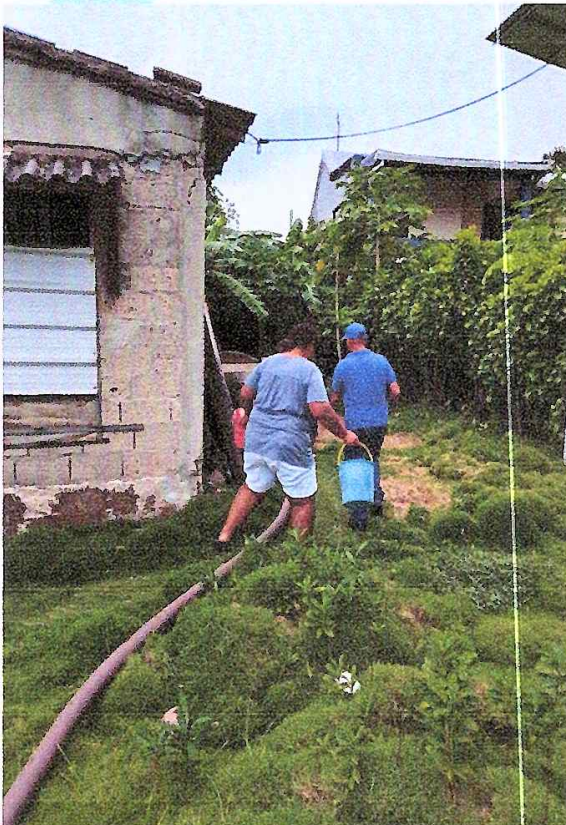




8

9





ANEXO 8.8 : EVIDENCIA ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN

➤ Personas encuestadas.

Mery Sarmiento	1	0.59
Luz Garcia	1	0.59
Johana Sanchez	1	0.59
Maria Elena Rodriguez	1	0.59
Dianca campos	1	0.59
Maria Teresa Sarmiento	1	0.59
Angelica velez	1	0.59
Mora mitchell	1	0.59
Nancy Elena Cakedo	1	0.59
Jesika Paola Bowie morales	1	0.59
Omar mercado	1	0.59
Yessy Manuel nelson	1	0.59
Ines Ellis	1	0.59
Franchesca bowin	1	0.59
Bennett monah nelson	1	0.59
Alexander Plata Peralta	1	0.59
Edmon hawkins	1	0.59
Dayana trank	1	0.59
Venado escalona gordon	1	0.59
Elisbeth Ospina Muñoz	1	0.59
Doris manar	1	0.59
Zedarti baker	1	0.59
Joseph Mejia Davis	1	0.59
Janele kimberly gordon	1	0.59

Leira newbal	1	0.59
Edwin Hudson	1	0.59
Eder waters	1	0.59
Martely Pambire	1	0.59
Celia Alicia davis	1	0.59
Evelin Smith	1	0.59
Martha areandy hudson muñer	1	0.59
Alex bardon pomare	1	0.59
Ang e Paola Pacheco Ramos	1	0.59
Dagoberto Meza	1	0.59
Manuela Medrano Florez	1	0.59
Anazana Valencia	1	0.59
Jaime Rodriguez	1	0.59
Aldine hooker	1	0.59
Genelly whitaker	1	0.59
Getruda Williams	1	0.59
Lizeth pomare	1	0.59
Katerine Cáceres reyes	1	0.59
Gilberto lagaurte	1	0.59
Augusto Martinez	1	0.59
Ximena Henry	1	0.59
Antenor steele	1	0.59
Masha antonia archbold	1	0.59
Silvio hudson	1	0.59

Dayleen pryme Kelly	1	0.59
Jaime archbold	1	0.59
Marilyuz Sarmiento Espinoza	1	0.59
Warner MC cloud	1	0.59
Norma David	1	0.59
Abnal steel	1	0.59
Shavrine archbeld	1	0.59
Stephany taylor bent	1	0.59
Yanis Hernández Cantargo	1	0.59
Jonathan Acevedo	1	0.59
Aneida Cardona castro	1	0.59
Ralph Bonilla	1	0.59
Jacir davis	1	0.59
Roberto Livingston	1	0.59
Luz Munan Sanchez	1	0.59
Luz noida diaz	1	0.59
Lina Paola Livingston	1	0.59
Adolfo Miranda	1	0.59
Tatiana Herrera	1	0.59
Victor Alfonso Malos	1	0.59
Jordeth Mannique	1	0.59
Daniela Caballero Jimenez	1	0.59
Sandra Quintero	1	0.59
Orlando Consuegra	1	0.59
Stacy hooker	1	0.59
Mayerlys Torres	1	0.59

Carla Hooker	1	0.59
Ivan Puerta	1	0.59
Marlon Nieves	1	0.59
Yaneth carrillo Ordaz	1	0.59
Manuel Rodriguez Ospino	1	0.59
Mireya Romero	1	0.59
Emmanuel Conteras	1	0.59
Jennifer Tous	1	0.59
Ricardo Morish Morales	1	0.59
Aura Agudelo	1	0.59
Tayson Berrio	1	0.59
Monica Garcia	1	0.59
Maribel Arrieta	1	0.59
Elias Vialfonco	1	0.59
Safy Calbarcas	1	0.59
Edith Moriano	1	0.59
Angelina Descano	1	0.59
Nicol Bohor	1	0.59
Benny Aly Torres	1	0.59
Yeme Darnios	1	0.59
Bernarda Castaño	1	0.59
Netsy Acosta	1	0.59
Karen Vasquez	1	0.59
Yulis Figueroa	1	0.59
Kathy Garcia	1	0.59
Vina Cruzón	1	0.59

➤ Grupo Poblacional

constitucional?*

TIPO: SELECCIÓN MÚLTIPLE. 125 de 170 encuestados respondieron a esta pregunta. 45 registros sin datos.



Grupo	Conteo	Porcentaje
Pueblos afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros.	89	52.35
No hago parte de ninguno de los grupos	22	12.94
Adultos mayores	6	3.53
Mujeres cabeza de familia	5	2.94
Mujeres en todas sus diversidades	3	1.76
Personas con discapacidad	2	1.18
Población LGBTIQ+	1	0.59
Indígenas y rom	1	0.59

Más de la mitad de los encuestados pertenece a los pueblos afrodescendientes, negros, raizales.

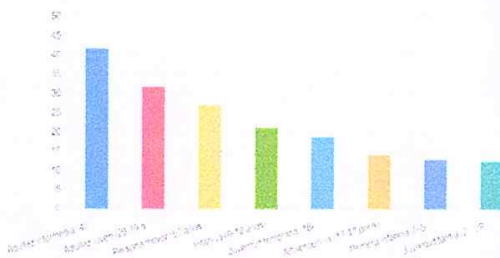
La segunda respuesta más frecuente indica que una parte de la población no se identifica con ninguno de los grupos listados.

Otros grupos como adultos mayores, mujeres en distintas condiciones, personas con discapacidad y población LGBTIQ+ fueron mencionados en menor proporción

➤ Grupo Etario

Grupo Etario

TIPO: SELECCIÓN MÚLTIPLE. 173 de 173 encuestados respondieron a esta pregunta. 97 registros sin datos.



Grupo	Conteo	Porcentaje
Adultez intermedia (40-59 años)	71	41.76
Adultez joven (29-39 años)	54	31.76
Persona mayor (60 años en adelante)	46	27.06
Infancia (6-12 años)	36	21.18
Juventud temprana (18-24 años)	32	18.82
Adolescencia (13-17 años)	24	14.12
Primera infancia (0-5 años)	22	12.94
Juventud tardía (25-28 años)	21	12.35

El grupo más representado es la **adultez intermedia (40-59 años)**.

La participación de **personas mayores (60+)** es significativa, con más de una cuarta parte del total.

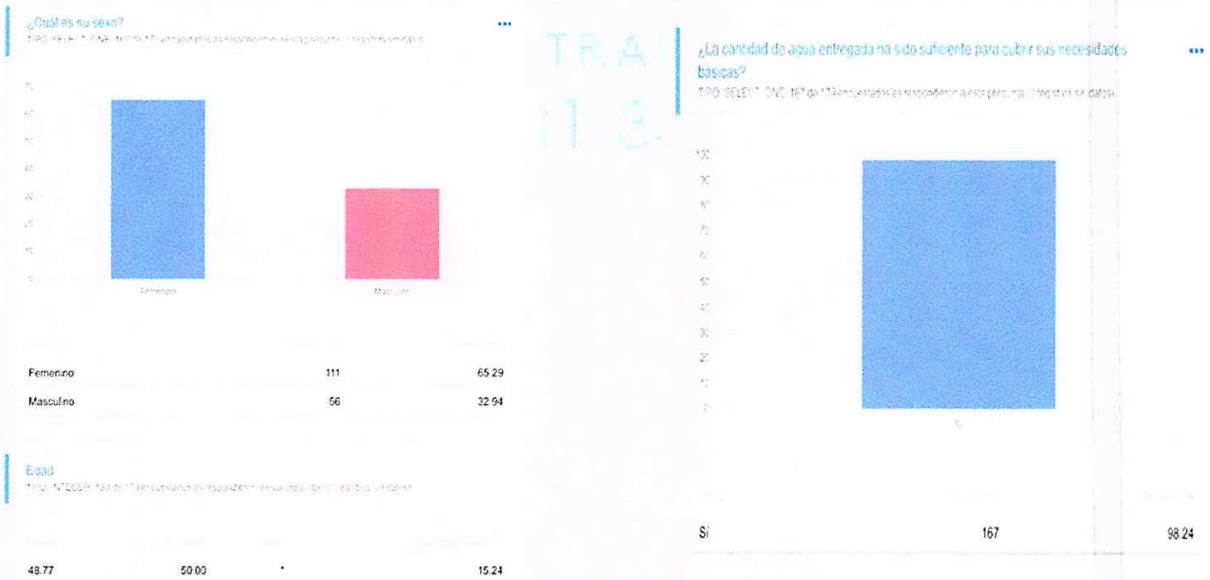
Los grupos de infancia y juventud también están presentes, lo que indica diversidad generacional en la muestra.

➤ **Preguntas cerradas**

Los resultados obtenidos a través de la encuesta aplicada a los beneficiarios del contrato CO1.PCCNTR.7817707 permiten validar aspectos clave del servicio de distribución de agua potable en sectores vulnerables del Departamento Archipiélago. La aplicación de preguntas cerradas facilitó el análisis cuantitativo y la identificación de patrones comunes en la experiencia comunitaria.

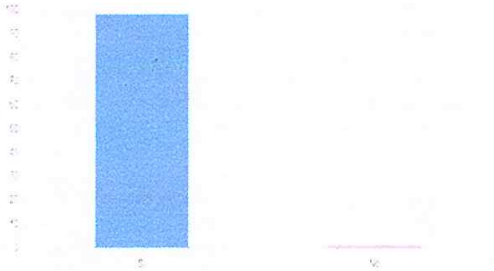
Entre los principales hallazgos se destacan:

- La mayoría de los encuestados confirmó haber recibido el suministro de agua mediante carrotanques, lo que evidencia una cobertura efectiva en los sectores intervenidos.
- Un porcentaje significativo manifestó que la cantidad de agua entregada fue suficiente para cubrir sus necesidades básicas, lo que respalda la pertinencia técnica de la asignación por familia.
- La oportunidad en la entrega fue valorada positivamente por gran parte de los participantes, aunque se identificaron casos puntuales donde no se recibió información previa sobre el cronograma.
- La variable de sexo permitió segmentar los resultados y observar diferencias en la percepción del servicio, útiles para fortalecer el enfoque diferencial en futuras operaciones.



¿Ha recibido usted el beneficio del suministro de agua a través de los carrotanques proporcionados por la Gobernación? ***

TIPO SELECT_OAE: 103 de 110 encuestados respondieron a esta pregunta (2 no mostraron datos)



Si	167	98.24
No	1	0.59

¿La entrega de agua fue oportuna y satisfizo sus necesidades? ***

TIPO SELECT_OAE: 103 de 110 encuestados respondieron a esta pregunta (2 no mostraron datos)

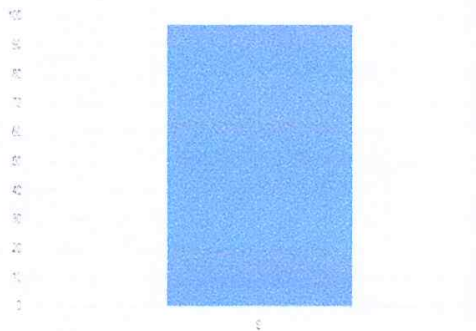


Si	168	98.82
----	-----	-------



¿Está satisfecho con la atención brindada por el personal encargado del suministro de agua? ***

TIPO SELECT_OAE: 103 de 110 encuestados respondieron a esta pregunta (5 no mostraron datos)

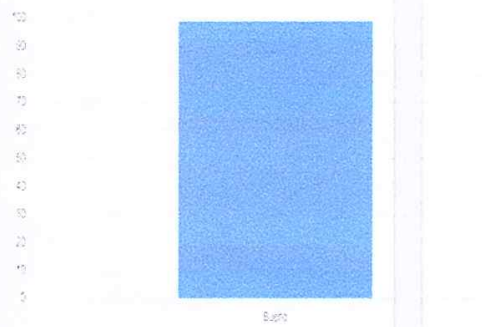


Si	165	97.05
----	-----	-------



¿Cómo calificaría en general el servicio de suministro de agua a través de los carrotanques? ***

TIPO SELECT_OAE: 168 de 110 encuestados respondieron a esta pregunta (2 no mostraron datos)



Buena	168	98.82
-------	-----	-------

➤ **Calculo Estadístico descriptivo aplicados a los datos recolectados**

Indicadores estadísticos incluidos:

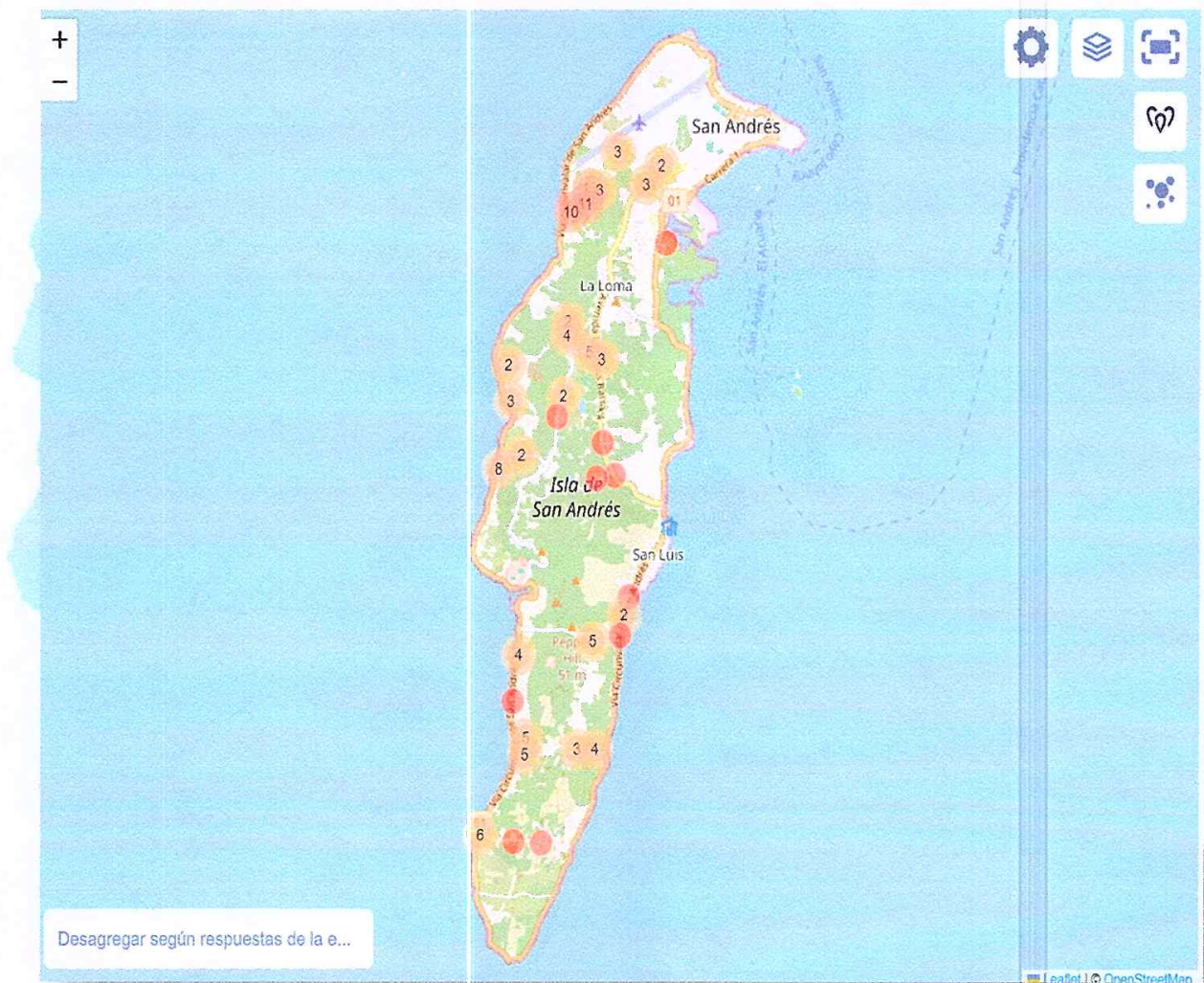
- **Media:** Promedio de personas por grupo etario en los hogares encuestados.
- **Mediana:** Valor central en la distribución de respuestas.
- **Moda:** Valor más frecuente en las respuestas.
- **Desviación estándar:** Medida de dispersión que indica qué tan variadas son las respuestas respecto a la media.
-



➤ **Mapa Distribución de Agua**

Muestra la distribución geográfica de los sectores intervenidos durante la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7817707, orientado al abastecimiento de agua potable en comunidades vulnerables mediante carrotanques.

Los marcadores numerados reflejan puntos de entrega, reconocimiento técnico o solicitud directa del recurso hídrico, permitiendo visualizar la cobertura territorial efectiva del servicio. Se observa una concentración operativa en zonas como La Loma, San Luis, Schooner Bight y el centro urbano de San Andrés, lo que coincide con los sectores priorizados por condiciones de vulnerabilidad hídrica, ausencia de acueducto o afectaciones climáticas.



***Evidencia de inventario firmado por las familias que recibieron el suministro.**

Cordialmente,



Larkin Castro Bowie

CC. 18.004.419

Representante legal

AQUASAI LC S.A.S



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

Yo, LARKIN LUIS CASTRO BOWIE, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.419 de San Andrés Islas, en calidad de Representante Legal de la empresa AQUA SAI LC S.A.S., mediante el presente documento:

CERTIFICO

Que el siguiente personal se encuentra vinculado a la empresa y ha manifestado su plena disponibilidad laboral para prestar sus servicios en la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.7817707, cuyo objeto es:

“SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA CON CARROTANQUES, CON DESTINO A LAS ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y documentos del proceso:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Cindy Cubillos Puello	Coordinadora	Tecnóloga en Gestión Empresarial	Coordinadora	Manejo administrativo y de personal
Larkin castro	Conductor	Bachiller	Conductor	Transporte y distribución de agua
Benjamín José Oviedo	Conductor	Bachiller	Conductor	Transporte y distribución de agua
Héctor Cesar Pérez	Conductor	Media Vocacional	Conductor	Transporte y distribución de agua
Jhon carlos Aurela	Conductor	Bachiller	Conductor	Transporte y distribución de agua
Luis Miguel Madera	Conductor/Operario de Manguera	Bachiller	Conductor/Operario de Manguera	Transporte y distribución de agua
Jaime Rodríguez	Conductor/Operario de Manguera	Bachiller	Conductor/Operario de Manguera	Transporte y distribución de agua
Karolyn García Martínez	Operaria	Bachiller	Operaria	Transporte y distribución de agua



Todos los trabajadores relacionados han sido debidamente informados del alcance del contrato y han manifestado su disponibilidad y compromiso para desempeñar sus funciones conforme a lo estipulado.

Se expide el presente certificado para los fines pertinentes.

Atentamente,

Nombre del proponente: **AQUA SAI LC S.A.S.**

Nombre del representante legal: Larkin Luis Castro Bowie

C.C. No.: 18.004.419 de San Andrés Islas

Dirección: Barrio la Loma Shingle Hill 32-64

Correo electrónico: hapymsas.aquasai@gmail.com

Teléfono: 318-2640186

Ciudad: San Andrés Islas

02/10/2025

Larkin Luis Castro Bowie

Representante Legal

San Andrés Isla, 07 de octubre del 2025

Señores:

Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

Asunto:

Entrega de Informe del 02 de septiembre al 01 de octubre 2025
Informe No. 5

Por medio de la presente entregamos informe de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.7817707, que tiene por objeto: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Anexos:

- Fotocopia representante legal
- Pólizas de seguro
- Soporte pago salud último mes
- Informe de ejecución
- Evidencias fotográficas
- Evidencias firmas familias beneficiadas
- Certificado de disponibilidad laboral actualizado
- Factura FELE 879
- Registro presupuestal de compromisos
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Acta de inicio



LARKIN CASTRO BOWIE
Representante Legal



GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de
Aprobación:
28-02-2017

Código:
FO-AP-GJ-38



ACTA DE INICIO CONTRATO

Versión: 0

Página: 1 de 1

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	02/05/2025	NÚMERO DEL PROCESO Y CONTRATO	MC-SCR-0005-2025 CO1.PCCNTR. 7817707		
OBJETO CONTRACTUAL					
SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA CON CARROTANQUES, CON DESTINO A LAS ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.					
CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)			
AQUA SAI LIC S.A.S	NIT:901.342.137-6	LARKIN LUIS CASTRO BOWIE			
GARANTÍA					
NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA			
75-40-101054893 75-44-101145180	SEGUROS DEL ESTADO	Nro. 003213 de 02 de mayo 2025			
SUPERVISION	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO			
	SECRETARIA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES	ALFRED HUDGSON MARTÍNEZ			
PLAZO DE EJECUCIÓN	CETRIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL			
6 MESES	CDP #1886	RP#2546			
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS. (\$890.000.000)				
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO	X	PORCENTAJE
	PAGO ANTICIPADO	SI	NO	X	PORCENTAJE
Saldo restante					
<p>La entidad pagará al contratista mediante pagos mensuales de conformidad con el servicio efectivamente prestado y la cantidad de carrotanques distribuidos, previo informe a satisfacción final por parte de la Secretaría de Gestión de Riesgos</p> <p>Cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro según se encuentre o no obligado a facturar en la cual deberá constatar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral y de las obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la certificación bancaria.</p> <p>El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el Contratista subsane las novedades que se le formulen. En consecuencia, LA GOBERNACIÓN no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrar incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a ninguna de las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>La Gobernación Departamental del Archipiélago efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecidas por la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>En todo caso, los pagos se efectuarán con recursos que requieran aprobación del PAC, de acuerdo a la disponibilidad del PAC.</p> <p>Los pagos del precio a que se alude en este numeral, al agotamiento de las diligencias administrativas, legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal están incluidos en el valor total del contrato.</p>					
OBSERVACIONES					
FIRMAS					
LARKIN LUIS CASTRO BOWIE Representante Legal		ALFRED HUDGSON MARTÍNEZ Secretario de Riesgos y Desastres (E).			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

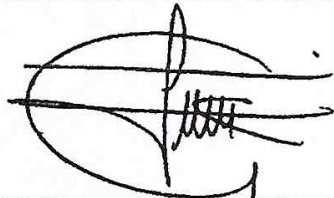
Certificado No. **1886**
 Fecha de Vencimiento **31/12/2025**
 Prórrogas **0**
 Fecha de Expedición: **13 mar. 2025**

Vigencia Fiscal: **2.025**

Objeto: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA CON CARROTANQUES CON DESTINO A LAS ZONAS VULNERABLES DEL DPTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. ~

Solicitante: WILLIE GORDON BRYAN - SEC.GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 07 - 2.3.27.2.2 - 214	2024002880043 - APOYO A LA POBLACION AFECTADA POS SITUACIONES DE EMERGENCIAS, DESASTRES O DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA SAN ANDRES <small>Recurso Propio-Destinación Especifica</small> INGRESOS CORRIENTES - EMERGENCIAS Y DESASTR	900.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		900.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2546**

Vigencia: 2.025

Fecha de Compromiso: 30 de abril de 2025

Beneficiario AQUA SAILC S.A.S.

Nit: 901342137 - 6

No. C.D.P. : 1886

Fecha de Expedición del C.D.P.: 13 de marzo de 2025

Sin Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso CONTRATOS

19 Contrato de Suministro: 7817707 Fecha: 30/04/2025 Vence: 31/12/2025

Objeto: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA CON CARROTANQUES CON DESTINO A LAS ZONAS VULNERABLES DEL DPTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA

CATALINA #1 § BPIN: 2024002880043 § CCPET: 2.3.2.02.02.008 § CPC: 86350 § PROD: 4503028 § SECT: 0 § POLI: 0 § VALOR: 890.000.000

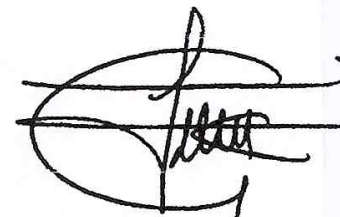
Cto. Utilidad : SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE

Regional NOMBRE DE LA REGION

DESASTRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 07 - 2.3.27.2.2 - 214	2024002880043 - APOYO A LA POBLACION AFECTADA POS SITUACIONES DE EMERGENCIAS, DESASTRES O DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA SAN ANDRES <small>Recurso Propio-Destinación Especifica</small> INGRESOS CORRIENTES - EMERGENCIAS Y DESASTR Clasificadores 4503028-86350-0-0-0	890.000.000,00 890.000.000,00
Total Compromisos		\$890.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Mayo	\$148.333.333,00
Junio	148.333.333,00
Julio	148.333.333,00
Agosto	148.333.333,00
Septiembre	148.333.333,00
Octubre	148.333.335,00
Valor Total Prog.	\$890.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.004.419**

CASTRO BOWIE
APELLIDOS

LARKIN LUIS
NOMBRES



Luis Castro
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1976**

SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

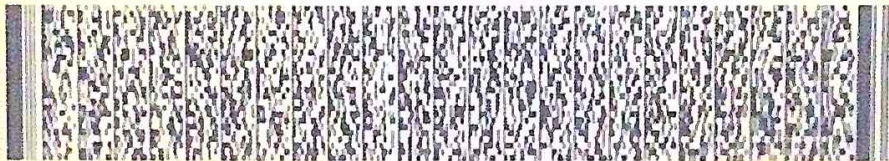
1.83
ESTATURA

O+
G S RH

M
SEXO

22-DIC-1994 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Calindo Vazna
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CALINDO VAZNA



A-5600100-43157120-M-0018004419-20070308

01852070670 02 145194556



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-40-101054893		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
30 04 2025		30 04 2025		00:00		29 10 2025		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AQUA SAI LC S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.342.137-6			
DIRECCIÓN: BRR SHINGLE HILL 32 64						CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			TELÉFONO: 3182640186		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								IDENTIFICACIÓN NIT: 892.400.038-2			
DIRECCIÓN: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30						CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			TELÉFONO 5130801		
BENEFICIARIO: 892400038 - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N.º 301.PCONTR.7817707 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA CON CARROCANQUES, CON DESTINO A LAS ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS DEDUCIBLE

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****567,840.00	\$ *****20,000.00	\$ *****0.00	\$ *****587,840.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

[Firma Autorizada]



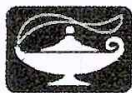
[Firma Tomador]

75-40-101054893

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. 75-40-101054893

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGIEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHO CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo anterior, yo, **SAN ANDRÉS**, de consentimiento y compromiso con todos los interesados, se firma en _____ a los _____ (30) días del mes de **ABRIL** del año **2025**.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADADO S.A.
BOGOTÁ - CARRIZO

FIRMA AUTORIZADA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-40-101054893		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 04 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 30 04 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 29 10 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AQUA SAI LC S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.342.137-6			
DIRECCIÓN: BRR SHINGLE HILL 32 64						CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			TELÉFONO: 3182640186		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								IDENTIFICACIÓN NIT: 892.400.038-2			
DIRECCIÓN: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30						CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			TELÉFONO 5130801		
BENEFICIARIO: 892400038 - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 201.PC.NTR.7817707 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA CON CARROCANQUES, CON DESTINO A LAS ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS DEDUCIBLE

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****567,840.00	\$ *****20,000.00	\$ *****0.00	\$ *****587,840.00	\$ *****284,700,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COA2SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

75-40-101054893

FIRMA AUTORIZADA: *Josa Lujia Cjada - Vicepresidenta de Fianzas*

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE CARTAGENA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. 75-40-101054893

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGIEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.
- 2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo anterior, yo, **SAN ANDRÉS**, de consentimiento y compromiso con todos los datos que se firma en _____ a los _____ (30) días del mes de **ABRIL** del año **2025**.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADADO S.A.
SEGUROS BUELIANOS S.A.
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA



AQUA SAI LC SAS
 NIT 901.342.137-6
 BRR SHINGLE HILL 32 64
 Tel: (608) 3182640186
 Bogotá - Colombia
 hapymsas.aquasai@gmail.com



Factura electrónica de venta
 No. FELE 879

Señores DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT 892.400.038-2 **Teléfono** (608) 5130802 - Ext. 000
Dirección AV NEWBALL 6 30 ED CORAL PALACE **Ciudad** San Andrés - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 04/10/2025, 10:43
Expedición 04/10/2025, 10:43
Vencimiento 10/10/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SUMINISTRO DE AGUA	133.00	55,246,870.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-10-10 por \$ 55,246,870.00

Observaciones:

Total Bruto	55,246,870.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	55,246,870.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológicos: Siigo SAS - NIT 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764094188826 aprobado en 20250609 prefijo FELE desde el número 799 al 1000 Vigencia: 12 Meses

No responsable de IVA - Actividad Económica 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua Tarifa
 CUIFE: c4cb1ae6ccc8059a428b37a7a356f4f1289dee319310a4fda4eecee492073d720e89d48aa8a4410ef82a3a4a2857c71

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	6	AGUA SAI LC S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LARKIN	BARRIO SHINGLE HILL	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5125095	SI						
NIT	901342137														

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Banco		Dias Mora		Valor	
Periodo															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	2025/09/09	2025/09/08	BANCOLOMBIA						\$5,506,000
2025-08	2025-09	1762099002	9491570336	E											

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte				
1	CC 1007340336	ALVAREZ ARCHIBOLD ALLEN ARLEY	230301	3	\$142,350	\$22,800	EP5041	3	\$142,350	\$5,700	CCF64	3	\$142,350	\$5,700	CCF64	3	\$142,350	\$5,700	14-23	3	\$142,350	\$5,700	14-23	3	\$142,350	\$5,700			
2	CC 18009605	ALVAREZ DE LA HOZ RODOLFO		0	50	50	EP5041	3	\$142,350	\$5,700	CCF64	3	\$142,350	\$5,700	CCF64	3	\$142,350	\$5,700	14-23	3	\$142,350	\$5,700	14-23	3	\$142,350	\$5,700			
3	CC 1006680983	ARCHIBOLD BROWN MARTIN DIONICIO	230301	3	\$142,350	\$22,800	EP5041	3	\$142,350	\$5,700	CCF64	3	\$142,350	\$5,700	CCF64	3	\$142,350	\$5,700	14-23	3	\$142,350	\$5,700	14-23	3	\$142,350	\$5,700			
4	CC 1001937993	ARIAS ARIZA ROSA MARIA	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$57,000			
5	CC 3805236	AURELA PALARO JHON CARLOS	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$57,000			
6	CC 4539274	CASTILLO VERGARA ANA MARIA	230301	6	\$284,700	\$45,600	ESSC24	6	\$284,700	\$11,400	CCF64	6	\$284,700	\$11,400	CCF64	6	\$284,700	\$11,400	14-23	6	\$284,700	\$11,400	14-23	6	\$284,700	\$11,400			
7	CC 1004891493	CASTRO GOMEZ BRITTANY MICHEL	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$57,000			
8	CC 1010960942	CASTRO GARCIA EMILY VANESSA	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$57,000			
9	CC 18004419	CASTRO BOWIE LARKIN LUIS	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF64	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF64	30	\$2,000,000	\$80,000	14-23	30	\$2,000,000	\$80,000	14-23	30	\$2,000,000	\$80,000			
10	CC 1123624499	CHURILLOS PUELLO CHRISTOPHER PAOLA	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$57,000			
11	CC 1002193832	GARCIA MARTINEZ KAROLAY	230301	30	\$1,500,000	\$240,000	EP5005	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF64	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF64	30	\$1,500,000	\$60,000	14-23	30	\$1,500,000	\$60,000	14-23	30	\$1,500,000	\$60,000			
12	CC 1123634739	GUETTE SANTOS GISELA MARIA	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$57,000			
13	CC 1123635724	IMADERA SARMIENTO LUIS MIGUEL	230301	30	\$1,500,000	\$240,000	EP5005	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF64	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF64	30	\$1,500,000	\$60,000	14-23	30	\$1,500,000	\$60,000	14-23	30	\$1,500,000	\$60,000			
14	CC 1002191925	MIRANDA VEGA SHAOBY ESTHER	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$57,000			
15	CC 1123633480	NELSON BROWN WILCER	230301	3	\$142,350	\$22,800	EP5041	3	\$142,350	\$5,700	CCF64	3	\$142,350	\$5,700	CCF64	3	\$142,350	\$5,700	14-23	3	\$142,350	\$5,700	14-23	3	\$142,350	\$5,700			
16	CC 78672432	OVIDEO SALCEDO BENJAMIN JOSE	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$57,000			
17	CC 73025277	PEREZ POZUELO HECTOR CESAR		0	50	50	EP5005	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$178,000	14-23	30	\$1,423,500	\$178,000	14-23	30	\$1,423,500	\$178,000			
18	CC 1123633017	POWELL BRITTON RENISHA JULIETH	230301	20	\$949,000	\$151,900	EP5005	20	\$949,000	\$38,000	CCF64	20	\$949,000	\$38,000	CCF64	20	\$949,000	\$38,000	14-23	20	\$949,000	\$38,000	14-23	20	\$949,000	\$38,000			
19	CC 86693004	RODRIGUEZ ORTEGA JAIME	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF64	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$57,000			
Total	Afiliados(19)				\$19,472,250	\$3,116,100			\$21,038,100	\$963,200			\$21,038,100	\$963,200			\$21,038,100	\$963,200			\$21,038,100	\$963,200			\$21,038,100	\$963,200			
																										\$71,300			
																										\$1,423,500			
																										\$513,200			
																										\$513,200			
																										\$71,300			

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				17	\$3,116,100	\$0	\$3,116,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$683,400	\$0	\$683,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	\$2,147,100	\$0	\$2,147,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$285,600	\$0	\$285,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				19	\$513,200	\$0	\$513,200
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	19	\$513,200	\$0	\$513,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				19	\$842,200	\$0	\$842,200
CAJASAJ	CCF64	892,400,320	5	19	\$842,200	\$0	\$842,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				19	\$963,200	\$0	\$963,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$11,400	\$0	\$11,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$57,000	\$0	\$57,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	\$22,800	\$0	\$22,800
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	13	\$872,000	\$0	\$872,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$42,800	\$0	\$42,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$42,800	\$0	\$42,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$28,500	\$0	\$28,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$28,500	\$0	\$28,500
TOTAL				19	\$5,506,000	\$0	\$5,506,000

San Andrés Islas – 7 de octubre de 2025

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN

Contrato No. CO1.PCCNTR.7817707

La suscrita empresa AQUA SAI LC, en calidad de contratista, se permite certificar que durante el periodo comprendido entre el 2 de septiembre y el 1 de octubre, se realizó el suministro de agua potable a la comunidad beneficiaria, conforme a los términos establecidos en el contrato mencionado. Durante dicho periodo, se entregaron un total de 1.330 metros cúbicos (m³) de agua potable, distribuidos en **133 carrotanques de agua**, garantizando la cobertura y continuidad del servicio.

Los conductores asignados para la operación de los vehículos fueron los siguientes:

NOMBRE DEL CONDUCTOR	CEDULA DE CIUDADANÍA	PLACA DEL VEHICULO	FIRMA CONDUCTOR
Benjamín José Oviedo	78.762.432	KZN 627	<i>Benjamín J. Oviedo</i>
Jaime Rodríguez Ortega	8.603.004	TL	<i>Jaime R. Ortega</i>
Héctor Pérez Pozuelo	73.075.277	KZN 626	<i>Héctor P. Pozuelo</i>
Jhon C. Aurela Pájaro	3.805.236	KZN 690	<i>Jhon Aurela P.</i>

El presente suministro se realizó conforme a los estándares técnicos y operativos establecidos por la entidad contratante, garantizando el cumplimiento de los protocolos de calidad, seguridad y eficiencia. Como respaldo de esta ejecución, se anexan al informe correspondiente las planillas de inventario que registran la recepción del suministro de agua por parte de las familias ubicadas en zonas vulnerables del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Se deja constancia de este certificado para los fines legales pertinentes y como soporte de la ejecución contractual.

Apoyo Supervisión del Contrato

Nombre: *Asnil Brycel Gomez*

cc. *112362544*

Firma: *[Firma]*

Coordinador del Contrato

Nombre: *Cindy Cubillos Puello*

cc. *1123624499*

Firma: *Cindy Cubillos*

En constancia de lo anterior, se firma el presente certificado a los siete (7) días del mes de octubre de 2025.



AQUASAI LCSAS
 SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA
 NIT. 901.342.137-6

CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 20/ sept / 2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Guisela Herrera Valdes	22.794 309	321 563 7560	Simpson well	Guisela Herrera
2	Juan Carlos Renteria	33143 560	318 825 4820	Simpson well	Juan Carlos
3	Juan Carlos Torres	8'525 983	318 7750621	Simpson well	Juan Torres
4	Yerismith Totiana Ponce Alvarez	11 23 636 058	318 2201062	Simpson well	Yerismith Ponce
5	Ruth Maria Valdes Renteria	454226617	314 614 2876	Simpson well	Ruth Maria Valdes
6	Milfa Gutierrez Valdes	10 47 419872	321 53 58888	Simpson well	Milfa Gutierrez
7	Manuel DAVID VALDES	73 204 222	324 9840312	Simpson well	DAVID VALDES
8	Fairson Herrera Valdes	1047412823	3104823781	Simpson well	Fairson Herrera
9	Deivis Herrera Valdes	9146 656	322 9889888	Simpson well	Deivis Herrera
10	Cindi Espinoza Julio	11 87 31 5018	302 469 7786	Simpson well	Cindi Espinoza

PREMIERE

DEUXIEME

TROISIEME

SECTION

17/10/1919

RECEVU PAR LE BUREAU DE LA COMMISSION DE LA SURETE MILITAIRE

LE 17 OCTOBRE 1919

10



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 23/Sept/2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Yait mesino SILVA	1123620064	3147369595	Barrio ATARI	Yait
2	Joyfran Mendoza	1007318134	3153725628	B/Atlantico	
3	Ambaro Hernandez N	1123634766	3184536674	B/Atlantico	
4	Joselin mesino SILVA	1123680038	3113538191	B/Atlantico	
5	Allan morillo	1123682779	3145423345	B/Buenos Aires	Allan
6	Sheyla Garcia	40992812	3105436688	B/Bueno Aire	Sheyla
7	Marlon Orellano	1123625606	3168149094	B/Buenos Aires	Marlon Orellano
8	Luis Miguel Videz	1140889670	3122240610	B/Buenos Aires	Luis Miguel
9	Nicole Pomare	1047500379	3208505677	B/Bueno Aires	Nicole
10	Yainer Perez	1006869784	3154794779	B/Buenos Aires	Yainer Perez



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 23/Sept/2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Abuladaya Drozco	45.477619	3164961219	Buenos Aires	[Signature]
2	Sirlis Cantillo Orozco	1123631510	3167564642	Buenos Aires	Sirlis C
3	Tader Orellano	1123890157	3157772540	Buenos Aires	Tader Orellano
4	Vera Cantillo F.	40989923	375788766	Buenos A.	VERA.
5	Pandela Rojano Simos	1007.128564	313603960	Buenos Aires	Pandela
6	Kleiner Nemedo Perez	1123636927	3175491649	Bueno aires	Kleiner P
7	Melanie Montero	1123620749	3185364348	Buenos Aires	Melania
8	Laureleen Marrugo	1123639673	3115433286	B/Atlantico	Laureleen
9	Mayerling Castro	1123633992	3152004513	B/Buenos Aires	Mayerling
10	Suana Vega	22596811	3128365519	B/Buenos Aires	Suana.



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTRANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 25/sep/2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Johanna Barrios Neufama	1192788307	32235144	Ciudad Paraiso	Johanna B.
2	Yosmir Guardia J-	42751246	3187436800	Ciudad Paraiso	Yosmir
3	Luis Garcia	1.123.634.132	3163937890	Ciudad Paraiso	Luis Garcia
4	Melba Mora R	40.987.774	3154305326	C.P.	Melba
5	Rebeca	9082072	3154198826	Ciudad Paraiso	Rebeca
6	Orlybe J	457427962	315493116	Ciudad Paraiso	Orlybe
7	Yamila Cardenas	4098633	322830716	Ciudad Paraiso	Yamila
8	Josvaldo Figueroa	8722643	3165195058	Ciudad Paraiso	Josvaldo
9	AS/Heidy Paricosa	39151991	3167793206	Ciudad Paraiso	Heidy
10	Johana Fabrice	39151991	3167793206	Ciudad Paraiso	Johana



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 13 Sept 2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Nayrol Zablan Nelson	1123629025	31812342335	Schooner Bight	Nayl
2	Narie Zablan Nelson	1007340260	3224326351	Schooner Bight	Narie
3	Nashlee Iseith Nelson	1007681012	3152807969	Schooner Bight	<i>[Signature]</i>
4	Caio's Marina Gordon U.	1062954763	3024407803	Schooner Bight	caio's Gordon
5	Olau'do Gordon mar	3216718232	No Regis. No.	Schooner Bight	erleu'do G
6	Angulica Forbes. Bent.	No Regis. No.	NO REGISTRO	Schooner Bight	Angulica
7	TACHI NEIRA NELSON	1123.623.243	322.748.3402	Schooner Bight	Tacheforce
8					
9					
10					



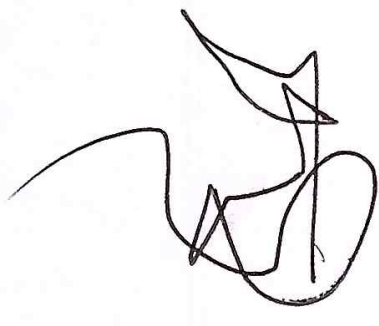
AQUASAI LCSAS
 SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA
 NIT. 901.342.137-6

CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 27/sep/2025


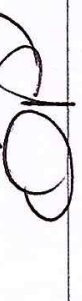


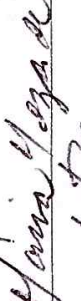





No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Diego Juan Herrera	73111793	3124759012	Ciudad Paraiso	<i>[Signature]</i>
2	Belen Medina	4099639	315549203	Ciudad Paraiso	<i>[Signature]</i>
3	Joh Gordon Botero	40993504	3174633601	Ciudad Paraiso	<i>[Signature]</i>
4	Esmeralda Perez	40989830	317394112	Ciudad Paraiso	<i>[Signature]</i>
5	Xavet Parra Perez	40986834	3022046869	Ciudad Paraiso	<i>[Signature]</i>
6	Walter Araza Ordóñez	73151475	3185697792	Ciudad Paraiso	<i>[Signature]</i>
7	Josiel Morillo Parra	1123625542	3174633601	Ciudad Paraiso	<i>[Signature]</i>
8	Josied Araza Perez	1123633360	3152278706	Ciudad Paraiso	<i>[Signature]</i>
9					
10					



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 25/sep/2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Jaimé Pérez Ueja	18004912	3167540894	Ciudad Paraiso	
2	Oscar Pérez Mera	1128063995	3168643635	Ciudad Paraiso	
3	Carla Pérez	415435143	3218965021	111	
4	Carolina Pérez Maramba	11.24.157	311441913	111	
5	María C. Ueja de Ueja	33.148.554	3152731082	111	
6	Leonardo Pérez Mera	1123621459	3173732725	111	
7	Karine Rodríguez Cantillo	40.994.263	3014755101	Ciudad Paraiso	
8	Adauto Souza Silva	81993266	3244085546	Ciudad Paraiso	
9	Dayana Rodríguez P.	112362905	3143038417	Ciudad Paraiso	
10	Julio Rodríguez Cantillo		304755101	Ciudad Paraiso	

57



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTRANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 25/Sept/2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Anderson Perez	1.123626947	3024134006	C. PUNISO	Anderson
2	Felisa Quejada	1.123636409	3127487968	C. PUNISO	Felisa
3	Jean franco Perez	1.123633470	3173385442	C. PUNISO	Jean franco Pérez
4	Ana Lucía Chamis C.	22598099	3178408141	C. PUNISO	Ana Lucía Chamis
5	EMINSON RAOZ CHAVIS	1123633497	3004343797	C. PUNISO	EMINSON
6	Osella Forbes B	1123633497	3004343797	C. PUNISO	Osella Forbes
7	Jose M. Perez - P	18009359	3108659989	()	Jose M. Perez
8	Alfonso Jimenez B	4527104	3156334416	()	Alfonso Jimenez
9	Edy S. S.2	72073029	3188003718	C. PUNISO	Edy S. S.
10	Alfonso Perez -	18000713	3115496988	()	Alfonso Perez

CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 02/Sept/2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	SHAKIRA Pomare Herrera	1123633035	0-0-0	Elsy bar	Shakira Pomare
2	Ayde Valencia Pomare	1123637094	No registra	Elsy bar	Ayde VP
3	Eloisa Pomare Lever	409186896	No registra	Elsy bar	Eloisa Pomare
4	Joseph ramirez Pomare	1006869354	No registra	Elsy bar	Violeta Levar
5	Violeta Lever de pomare	23 246 167	No registra	Elsy bar	Joseph Ramirez
6	Eustorgio pomare Corpus	15 24 1336	No registra	Elsy bar	Eustorgio Pomare
7	Yonathan Brochero	1043840319	No registra	Elsy bar	Yonathan brochero
8	Alba Brochero	224739391	No registra	Elsy bar	Alba rosa brochero
9	Jader Arrieta	1065851840	No registra	Elsy bar	JADER ARRIETA
10	Silvia Romero	40992629	3123231516	Elsy bar.	Silvia Romero



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 02/ Sept / 2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Jearlean Hudgson	39.153429	3115942554	taylor Bar	<i>Jearlean Hudgson</i>
2	Giseth Archbold	100688083	815208062	taylor Bar	<i>Giseth Archbold</i>
3	Astor stephens	18011275	3192957757	taylor Bar	A.S.T.O.R
4	Roberto Valencia	3724856	3123231516	elsy Bar.	Roberto Valencia
5	Dylan Cundota	10880910	3233958085	elsy Bar.	Dylan Mendoza
6	JAIR MENESSES	93181881	3183620420	elsy Bar.	JAIR MENESSES
7	HAROL MENDOZA.	18004381	3123231516	elsy Bar.	HAROLD MENDOZA
8	Abraham Romero	1123621673	3123231516	elsy Bar.	A.Romero
9	Lendra Hudgson Brant	80985119	NO REGISTRO	elsy Bar.	Lendra Hudgson Brant
10	Ernestina Steel Hooker	40986390	3114736089	elsy Bar.	Ernestina Steel



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTRANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 02/Sept/2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Alba	22473939	38841941	Elsy Bar.	Alba
2	Oscar Romero G.	7'425.896	3214127484	Elsy Bar.	[Signature]
3	GOSPARO RUBEN CARBONEL	15240804	No registro	Elsy bar	* [Signature]
4	Ayda RUIZ	23247701	No registro	elsy bar.	[Signature]
5	Boris Michael Steele	1047390577	3107842828	elsy Bar	[Signature]
6	Wendy Jungston Steele	1007416641	3154298122	Elsy Bar	Wendy Jungston Steele
7	MAURICIO AGAMEZ	1123046135	312390245	el sibar	[Signature]
8	Johana Ixaro	40433220	312968304	el sibar	[Signature]
9	Denia Agamez	413445230	313673885	el sibar	[Signature]
10	Ulbara moñoz Ixaro	1006678379	3124939442	el sibar	[Signature]



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 08/Sept/2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Meredith Negowan	40991899	3185210819	Fisher Rock	Meredith M.
2	Brenetta Negowan	40990390	3163809061	Fisher Rock	Brenetta M.
3	Bernaby Williams	18011030	3153207927	Fisher Rock	Bernaby W.
4	Beverly Negowan	—0—0—	3172127364	Fisher Rock	Beverly M.
5	Jhonairo Berrio	18.009.966	3112733419	Fisher Rock	Jhonairo
6	Juanycarden	1123.624074	3110020849	Fisher Rock	Juanycarden
7	Laure Gordon Espinosa	40990215	3168314825	Fisher Rock	Laure
8	Conrad Goldberg Williams	107299702	316460544	Fisher Rock	Conrad
9	Gustav archbold Leima	40990432	3164105014	Fisher Rock	Gustav
10	Josmar Infendino Hernandez	107288702	3164105014	Fisher Rock	Josmar



AQUASAI LCSAS
SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA
NIT. 901.342.137-6

CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTRANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 04 Sept 2025

NO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Jay Hooker Rivera	1123632208	3127068576	Booby Rack	Jay H.
2	Lester Hooker Folbes	73108544	3143234404	Booby Rack	Lester Hooker
3	Ronald Mitchell Guerrero	18011465	3153067361	Booby Rack	Ronald M.G.
4	Yadith Esther Hooker Rivera	40993508	3210659997	Booby Rack	Yadith Hooker.
5	Julio Barros Caraballo	1123634435	3214960300	Booby Rack	Julio B.
6	Beiledis Caraballo Mendoza	40991375	3226345959	Booby Rack	Beiledis C.
7	Alexia Yaremy Muñoz B.	1113630931	310410686	Booby Rack	Alexia
8	Moire Ann Moore	40992224	3162296371	Booby Rack	Moire Ann M
9	Noiasco Pomare	18010216	3175007056	Booby Rack	Noiasco P
10	Yadith Hooker	40993507	3219659997	Booby Rack	Yadith



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTRANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 04 Sept 2025.

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Jurany Hooker	1123621736	3166407270	Boby Rock	Jurany H.R.
2	Lester Forbes	7318544	3145586747	Boby Rock	Lester F.
3	Marlene Rivera	22843354	3227994395	Boby Rock	Marlene R.
4	Hernando Hooker	1123628419	3167869500	Boby Rock	Hernando H.R.
5	Sharnett Hooker	1006880681	3127162791	boby rock	Sharnett Hooker
6	Angela Romero Mcg	40988657	3162496123	Boby Rock	Angela R.
7	Marlene Hooker Forbes	40985603	3222073068	boby rock	Marlene Hooker
8	Laybeth Romero HTA.	114318931	32218796	boby rock	Laybeth R.
9	Alonso Arevalo.	1123621445	3124386528	Boby Rock	Alonso A.
10					



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 08/ sept / 2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Jacob Kelly	1030220050	NO Registrado	TOM Hooker	Jacob Kelly
2	Brigida Barker	23249489	NO Registrado	TOM Hooker	Brigida Barker
3	Daniel Cabrita	1120980638	NO Registrado	TOM Hooker	Daniel Cabrita
4	Eden Livingston	1123890391	3142624604	TOM Hooker	Eden Livingston
5	Sharon walter	1120980738	3142624604	TOM Hooker	Sharon walter
6	Fernandez Archbold	1193436282	31675852	TOM Hooker	Fernandez Archbold
7	Ricardo Caballero	8747095	NO Registrado	TOM Hooker	Ricardo Caballero
8	Shad Hudson	1123631238	9142624604	TOM Hooker	Shad
9	Jesus david Bush	1143349324	NO Registrado	TOM Hooker	Jesus David Bush
10	Nowarth Hudson	1123631238	NO Registrado	TOM Hooker	Nowarth Hudson



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 08 Sept 2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Luis Pinzon	13 004 866	No registra	TOM HOOKER	
2	Martha Huberman	40999611	NO registra	TOM HOOKER	Martha Huberman
3	Dagdelva Burgos	40999063	NO registra	TOM HOOKER	Tom Burgos
4	Samy Gutman de Hoyos	1123628695	---	TOM HOOKER	Samy Gutman
5	William Cepinucha	18 002061	NO registra	TOM HOOKER	William Cepinucha
6	Geremi Rodriguez Cruz	1123 890 205	313 252 7181	TOM HOOKER	Geremi Rodriguez
7	Nayid Gutman	3733 4047	317 352 4307	TOM HOOKER	Nayid Gutman
8	Francisco Veliz	15242295	318 781 5515	TOM HOOKER	Francisco Veliz
9	Alex Figueroa	18 001431	313 252 7182	TOM HOOKER	Alex
10	Fredy Pacheco	870 8717	NO registra	TOM HOOKER	



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 14/ sept / 2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Daisy Taylor	39152334	3125230997	Cuenca del Horgan	Daisy Taylor
2	Shaylene Taylor	40990154	3132761233	Cuenca Mazon	Shaylene Taylor
3	Shayenne Williams	1123637739	3235334998	Cuenca del Horgan	Shayenne Taylor
4	Stephany Taylor	40989229	318815819	Cuenca de Mazon	Stephany Taylor
5	Stephie Martinez	1123890157	3166237230	Cuenca de Mazon	Stephie Taylor
6	Ethel Bent	23246636	3156813220	Cuenca de Mazon	Ethel Bent
7	Hernando Sabal	1123623249	3108287585	Cuenca de Mazon	Hernando Sabal
8	Joel meizender	1043840488	3147477025	Cuenca de Mazon	Joel
9					
10					

by byght.



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 14/ Sep/ 2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Kenneth Torres de la Cruz	1006869655	315800764	box byght	
2	Yecenia de la Cruz	1048449407	3013661891	box byght	
3	Rosario Torres Pacheco	18004782	3183719294	box byght	
4	Rosario Torres Pacheco	11810763	3160479557	box byght	
5	Made Torres Pacheco	40997226	3248438255	box byght	
6	Angela Torres Pacheco	1123022018	3155239638	box byght	
7	Angela Torres Pacheco de la Cruz	64546779	3245605386	box byght	
8	Julio Cesar Torres Aushan	6876759	3132478680	box byght	
9	Edulifer Pacheco	64518830	— — — —	box byght	
10	Catalina Gran	33170851	3245239638	box byght	



10/1/2025

CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTRANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 16/sep/2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Edilberto Meza Cruz	18008407	301944616	box by ht	Edilberto Meza
2	Henry Humphries	1123637801	3108140036	box by ht	Henry Humphries
3	Ivan Rivera Pinzon	1123620131	3112157777	box by ht	
4	Jamet Oliveres Mesino	18008570	3163724072	box by ht	Jame Mesino
5	Jeffrey Daril Cortes	18011372	3161004400	box by ht	Jeffrey Daril
6	Jennifer Nelson fox	1123620541	3014705060	box by ht	Jennifer Nelson
7	Jhaver Ospino	1123622832	3164329032	box by ht	Jhaver OF
8	Katy Cardenas	1123629188	3055104093	box by ht	Katy Mikera
9	Kasie Martinez	1123620876	3168446044	box by ht	Keysie M.
10	Ivan Sanchez Olivo	1123629457	301249016	box by ht	IVAN SANCHEZ





Handwritten signature

CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTRANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: Al sept / 2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Leyder Perea Ahumada	1006869863	3113128044	barneles	Leyder Perea.
2	Alfredo Guerrero	73.579.823	3183706528	barneles	ALFREDO GUERRERO
3	Marvin Pedrosa.	1123628332	3013509099	barneles	Marvin Pedrosa.
4	John Guerrero Melean	1123632769	3163768884	barneles	John FREIDE
5	José Ignacio Mendoza	1123631568	315263214	barneles	José MENDOZA
6	Adela Molina Sotomayor	1123624511	3150006621	barneles	Adela Molina
7	Alvaro Rudas Rios	18008520	350403501	barneles	AR
8	Angelica Maria Perea C.	40991681	3175929304	barneles	Angelica Maria Perea C.
9	Anibal Barios Fernet	18000948	3004991069	barneles	Ouch
10	Dionisio Ospino Lobo	9154516	3173199932	barneles	Dionisio Ospino Lobo.



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 18 sept 2025

NO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Jenace Jackson	1123624360	3168310960	Shingle Hill	<i>[Signature]</i>
2	Eract Christopher	1123626767	3203319032	Shingle Hill	<i>[Signature]</i>
3	Martha Ortiz	33154316	3163959275	Shingle Hill	<i>[Signature]</i>
4	Kimberly Jackson	40994123	3183032259	Shingle Hill	<i>[Signature]</i>
5	Antoine Taylor	1007055063	3206360632	Shingle Hill	<i>[Signature]</i>
6	Grace Rodriguez	1123620069	2306760632	Shingle Hill	<i>[Signature]</i>
7	Alex Bent	2323632908	3212560979	Shingle Hill	<i>[Signature]</i>
8	Shene Homs	1007433232	3035376554	Shingle Hill	<i>[Signature]</i>
9	Catalina Homs	40986240	3007828995	Shingle Hill	<i>[Signature]</i>
10	Ancelma Homs	40993657	3292560979	Shingle Hill	<i>[Signature]</i>



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 19/ Sept 2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Damari Gómez	1123635853	3125878179	Loma Shingle Hill	Damari G
2	Carolina Hernandez	1128063605	3123458704	Loma Shingle Hill	Carolina H.
3	Adnon Angulo James	100689176	3161758508	Loma Shingle Hill	[Signature]
4	Wendee	19169458	NO RECORD	Loma Shingle Hill	steede
5	Nidia Steele	40991268	3218900903	Loma	[Signature]
6	Lina Nelson	7723622858	315071760	Loma	Lina
7	Frank Jesus	1006880570	315071760	Loma	Jesús
8	Hernan Octavio	100881511	3106774507	Loma	HERNAN
9	Elizabeth Steele Alanon	40990397	3134958875	Loma	[Signature]
10					

1. Introduction Background Objectives
 2. Methodology Results Discussion
 3. Conclusion References Appendix
 4. Abstract Keywords Summary
 5. References Appendix Conclusion
 6. Abstract Keywords Summary
 7. Introduction Methodology Results
 8. Discussion Conclusion References
 9. Appendix References Conclusion
 10. Abstract Keywords Summary

11. Introduction Methodology Results
 12. Discussion Conclusion References
 13. Appendix References Conclusion
 14. Abstract Keywords Summary

15. Introduction Methodology Results
 16. Discussion Conclusion References
 17. Appendix References Conclusion
 18. Abstract Keywords Summary





CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 19/Sept/2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Jennise Jackson	1123624254	316 9038946	Shingle Hill	<i>Jennise Jackson</i>
2	Lilia Margot Ortiz	30772683	317 4589327	Shingle Hill	<i>Lilia Margot Ortiz</i>
3	Grey Martinez	1123623072	3147891842	Shingle Hill	<i>Grey Martinez</i>
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 24 sept 2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Sharon Jay Escudera	39153865	3177957382	Kilometro 9.	<i>Sharon Jay</i>
2	Milry Bent.	123621000	3166265300	11	MILRY bent
3	Karina Hadgson	40993538	3208921722	11	<i>Karina</i>
4	Franay Mayely Almariz	1061737141	3136916244		<i>Franay Almariz</i>
5	Delufo Duval J.	40985529	3124857581	San Carlos	<i>Delufo Duval</i>
6	DAVID BRACKMAN F.	15243785	3153665856	San Carlos	<i>David Brackman</i>
7	Ardebelly Willy-gh Priest	1123628554	3163066614	Loma Corral	<i>Ardebelly</i>
8					
9					
10					



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 26/Sept/2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Dany Gut	39334149	—	TOM HOOPER	Dany Gut
2	Caroli Julio Pumar	9527266	no registra	TOM HOOPER	Caroli Pumar
3	Yasira Rankin	1.143349874	no registra	TOM HOOPER	Yasira
4	Kareen Mitchell	1.173625095	3125231407	TOM HOOPER	Kareen Mitchell
5	Migdalina Samis Paez	1123621150	3187346444	TOM HOOPER	MSB
6	Deyvis Garcia	1123623190	no tengo	TOM HOOPER	Deyvis Garcia
7	Javier Archibold	91427967	—	TOM HOOPER	Javier Archibold
8	Camila Gordon	1123639274	3174231307	TOM HOOPER	Camila Gordon
9	William Ward	1123890933	no registra	TOM HOOPER	William Ward
10	Wilson Merino	18.001.107	3124951507	TOM HOOPER	Wilson Merino



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 21 sep 2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Feliciano Quintana	19214497	3178779949	Ciudad Paraiso	<i>[Signature]</i>
2	Oscar Poldon	11378702	3228900890	Ciudad Paraiso	<i>[Signature]</i>
3	Miguel Moreno	22599152	3153493699	Ciudad Paraiso	<i>[Signature]</i>
4	Sergio Mayabre	112394747	3142696485	Ciudad Paraiso	<i>[Signature]</i>
5	Moulon Pissajpe	3187383526	1103491444	Ciudad Paraiso	<i>[Signature]</i>
6	Juan Mendez	12574846	3115392783	Ciudad Paraiso	<i>[Signature]</i>
7	Daniela Padilla	1121034766	3215058800	Ciudad Paraiso	<i>[Signature]</i>
8	Estheria Taborda	39151991	3167793206	Ciudad Paraiso	<i>[Signature]</i>
9	Marys Maza	536230	3167793200	C. Bus Maza	<i>[Signature]</i>
10	Dick Akelo Maza	18010540	3167793200	Ciudad Paraiso	<i>[Signature]</i>



CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7817707 DE 2025

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON CARROTTANQUES A ZONAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y STA CATALINA.

FECHA: 30/Sept/2025

No	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	SECTOR	FIRMA
1	Itham Brown	1006868954	NO REGISTRADO	TOM HOOKER	Itham Brown
2	Lilia Cervantes Perdomo	22475116	3178634005	TOM HOOKER	Lilia Cervantes P.
3	Jaime Tomas Padilla	7958628	NO REGISTRADO	TOM HOOKER	Jaime Torres
4	Carlos Ospina	13005576	3012719560	TOM HOOKER	Carl
5	Jeff Puley	1123626473	3012719560	TOM HOOKER	Jeff Puley
6	Jainer Ortiz	1006881335	3188997797	TOM HOOKER	Jainer Ortiz
7	Eduardo Cervantes Pachón	92230072	3152072567	TOM HOOKER	Eduardo
8	Javier Rodriguez	19008091	3132527182	TOM HOOKER	Javier
9	Abel Ortiz	9157293	3178472204	TOM HOOKER	Abel Ortiz
10	Rafael Antonio Ortiz	9154363	3174260997	TOM HOOKER	Rafael Ortiz

1870
The first of the year
was a very dry one
and the crops were
very poor. The
winter was also
very dry and the
crops were very
poor. The spring
was also very dry
and the crops were
very poor. The
summer was also
very dry and the
crops were very
poor. The autumn
was also very dry
and the crops were
very poor. The
winter was also
very dry and the
crops were very
poor. The spring
was also very dry
and the crops were
very poor. The
summer was also
very dry and the
crops were very
poor. The autumn
was also very dry
and the crops were
very poor. The
winter was also
very dry and the
crops were very
poor.